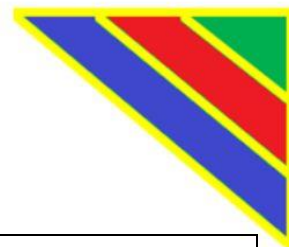




Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Gobierno
RESPONSABLE:	IRMA BASTO REYES – Secretaria de Gobierno
OBJETO:	“ COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA’ ”
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley) que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD1 - 2026000570 del 04 de septiembre de 2026, por valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000,00) moneda corriente Rubro 2.3.2.02.01.004 – Productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000,00) moneda corriente
CÓDIGO UNSPSC:	25101800 – Bicicletas de motor (motocicletas)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisiciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del Principio de Planeación y en desarrollo del Principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), en concordancia con el artículo 25 (numerales 7 y 12) de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Alvarado, Tolima, procede a realizar el presente Estudio Previo.

El presente documento constituye el Estudio y Análisis del Sector para el proceso de selección cuyo objeto es: “**COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA**”

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA'.

Este análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el mercado de vehículos automotores, identificar la oferta disponible de concesionarios y comercializadores legalmente constituidos e idóneos en el suministro de motocicletas uniformadas, y determinar la capacidad técnica, económica y operacional requerida para garantizar la entrega, matriculación, dotación de accesorios de protección y puesta en funcionamiento de la flota destinada al apoyo operativo de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado, Tolima.

El presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las competencias asignadas a los entes territoriales, bajo el siguiente soporte normativo:

Servicio a la Comunidad: En virtud del Artículo 2 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios y derechos de los ciudadanos. En este contexto, la provisión de medios de movilidad y seguridad son herramientas directas para promover la prosperidad general, la preservación del orden público y el bienestar colectivo.

Función Municipal: Conforme al Artículo 311 de la C.N., el Municipio de Alvarado, como entidad fundamental de la división político-administrativa, asume la responsabilidad de prestar los servicios públicos y ejecutar las obras y acciones que demanden el progreso social, la seguridad territorial y la convivencia pacífica.

Autoridad Administrativa: De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 315 de la C.N., el Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y primera autoridad de policía, dirige la acción administrativa para asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio, siendo el ordenador del gasto responsable de garantizar que la contratación sea eficiente, transparente y oportuna.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD ha elaborado el presente estudio previo como soporte integral de la convocatoria. Este análisis técnico, económico y jurídico garantiza que la adquisición de motocicletas policiales no solo es imperativa para asegurar la continuidad operativa y la modernización de la capacidad de



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



respuesta de la Fuerza Pública, sino que representa la alternativa más eficiente, económica y transparente para la Administración Municipal, bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

Conveniencia: El proyecto se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las directrices del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**FONSET**), permitiendo que la administración enfoque sus recursos en soluciones estratégicas para mitigar el déficit de parque automotor y fortalecer la seguridad ciudadana.

Oportunidad: La contratación se ejecuta de manera oportuna en observancia del principio de planeación, garantizando la cobertura en la prestación del servicio de vigilancia policial urbana y rural. Con ello, se mitiga el riesgo de daños antijurídicos y se protege el erario frente a posibles sobrecostos derivados de la obsolescencia mecánica de los vehículos actuales.

Aplicación del Principio de Economía y Austeridad: La entidad ha verificado que las condiciones de precio y calidad se ajustan a la realidad del mercado automotriz, asegurando que:

- No se generen gastos suntuarios o innecesarios.
- El presupuesto asignado corresponda estrictamente a lo requerido para la satisfacción del interés público y la operatividad policial.
- Se fomente la transparencia mediante la libre concurrencia en la presente convocatoria.

El presente proceso de contratación se registrará por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en:

Literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, relativo a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento de Subasta Inversa.

La elección de esta modalidad se sustenta en que el objeto a contratar corresponde a bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización (CTU), normalizados bajo la



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Guía y Especificación Técnica de la Policía Nacional **ETM-PN-013-A3**. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se enmarca dentro del rango de la Menor Cuantía del Municipio de Alvarado (Tolima) para la vigencia fiscal 2026, superando el 10% de la mínima cuantía. En consecuencia, al tratarse de vehículos automotores estandarizados en el mercado, el procedimiento obligatorio de selección es la Subasta Inversa, garantizando una selección objetiva basada exclusivamente en la oferta de menor precio.

En atención a lo expuesto y considerando que el Municipio de Alvarado (Tolima) ha consolidado los elementos técnicos, jurídicos y financieros para el inicio del proceso de selección, se concluye que la Entidad cuenta con:

a) **Una necesidad prioritaria:** Dirigida a garantizar el fortalecimiento institucional, la movilidad y la capacidad de reacción de la Estación de Policía de Alvarado mediante el suministro de motocicletas uniformadas y equipadas durante la vigencia 2026.

b) **Un análisis de costos robusto:** Mediante el cual se ha determinado el valor a "todo costo" de los vehículos, incluyendo alistamiento mecánico, kit de accesorios de protección, matriculación oficial a nombre de la Policía Nacional, SOAT por un (1) año, programa de mantenimiento preventivo hasta 24.000 km, capacitación y demás costos directos e indirectos.

c) **Respaldo presupuestal:** Los recursos económicos necesarios se encuentran debidamente apropiados y respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivo en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

Lo anterior, toda vez que el presupuesto oficial estimado supera el diez por ciento (10%) de la mínima cuantía de la entidad, situándose dentro del rango establecido para este procedimiento de Menor Cuantía. En consecuencia, el proceso se fundamenta legalmente en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de esta modalidad, la entidad garantiza:

Convocatoria Pública: El proceso será publicado en el SECOP para garantizar la transparencia y la libre concurrencia.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Puja Dinámica: Los oferentes habilitados técnicamente participarán en una subasta inversa presencial para ofrecer el precio más bajo.

Factor de Evaluación: La adjudicación se realizará al oferente que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos técnicos habilitantes exigidos.

La entidad, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento y el cumplimiento de los fines estatales en materia de seguridad, adopta los mecanismos necesarios para proveer de manera oportuna y adecuada los bienes y elementos requeridos por la Fuerza Pública, permitiendo que la administración cumpla con sus cometidos constitucionales.

Finalmente, es preciso señalar que la contratación denominada: **“COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA’**”, se encuentra debidamente programada y contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la presente vigencia. Con ello, se da estricto cumplimiento al principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal de Alvarado - Tolima determina la necesidad de adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica, cuyo objeto es la **“COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA’**”. El alcance de dicha ejecución contractual comprenderá, entre otros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Motocicleta tipo enduro doble propósito, uniformada institucionalmente, cilindrada mínima 300 cc, modelo no inferior al año de entrega, conforme a la especificación técnica etm-pn-013-a3 de la policía nacional, con equipo complementario, matrícula, soat por un (1) año, capacitación y mantenimiento preventivo hasta 24.000 km.	Unidad	2

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Teniendo en cuenta el plan de desarrollo “**MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE 2024-2027**” **EJE 4. MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**” Esta línea estratégica garantiza la implementación de acceso a la justicia, además de los programas relacionados con la promoción y el apoyo a la seguridad y la convivencia pacífica en el municipio. Igualmente, busca integrar los programas relacionados con el buen gobierno y gobernanza, según los principios de la gestión pública como participación, transparencia, responsabilidad, consenso, equidad, eficacia y eficiencia, deben ser transversales a las acciones del Estado. Además, promover los programas relacionados con el desarrollo institucional y la gestión administrativa eficiente y transparente. **SECTOR:** Gobierno Territorial. **PROGRAMA:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **META PRODUCTO:** Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. **Estrategias programáticas:** Trabajar en la implementación de estrategias para tener un Municipio seguro, mediante el fortalecimiento de la fuerza pública y un trabajo articulado entre la entidad territorial y las comunidades, apoyándonos en el uso de tecnologías como las cámaras de seguridad, drones entre otras.

Plan de Desarrollo Municipal	“MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE 2024-2027”
Dimensión	EJE 4. MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Sector	Gobierno territorial
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
Indicador del producto (Meta)	Proyecto de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente. - MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA APOYADOS
Código Bpin	2024730260029 – Fortalecimiento de la convivencia y seguridad en el municipio de Alvarado – Tolima.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad al Artículo 2º de la Constitución Nacional. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad al artículo 286 de la Constitución Nacional, el Municipio de Alvarado – Tolima es una entidad territorial y lo dispuesto en el artículo 287 de la carta magna goza de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

- 1. POLÍTICO:** Gobernarse por autoridades propias
- 2. ADMINISTRATIVO:** Ejercer las competencias que les correspondan.
- 3. FISCAL:** Participar en rentas nacionales y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A. FUNDAMENTO JURIDICO

1. Competencias Constitucionales y Legales del Alcalde De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. Esta disposición, armonizada con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le asigna la función de dirigir la acción administrativa del Municipio para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Asimismo, el numeral 7 del citado artículo constitucional establece como atribución del mandatario local la administración de los recursos, así como la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su territorio, ejerciendo funciones de coordinación y complementariedad de la acción municipal. En su calidad de jefe de la administración y representante legal del Municipio de Alvarado, el Alcalde debe liderar la gestión pública bajo los principios de idoneidad y responsabilidad.

2. Autoridad de Policía y Convivencia Ciudadana De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), el Alcalde es la primera autoridad de Policía en el municipio. En tal condición, le compete garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción, para lo cual la Policía Nacional debe cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que este imparta por conducto del respectivo comandante.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



3. Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) y Planeación En virtud del artículo 119 de la Ley 418 de 1997 (prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 2272 de 2022), el Municipio tiene la obligación de administrar el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Los recursos de dicho fondo deben destinarse a gastos que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, tales como dotación, material de intendencia, movilidad y logística.

De acuerdo con la normativa que regula el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), los recursos deben invertirse en fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública. Esto incluye, entre otros rubros: dotación, material de intendencia, mantenimiento de instalaciones, equipos de comunicación, redes de inteligencia y recompensas. De igual manera, se contempla la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, marco dentro del cual se inscribe el suministro de combustible como insumo esencial para la movilidad y operatividad institucional.

Bajo este marco, los **Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)**, fundamentados en la Ley 62 de 1993, se consolidan como el principal instrumento de planeación para implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el territorio local.

B. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, fortalecer la capacidad institucional y garantizar las condiciones de convivencia y seguridad en el municipio de Alvarado – Tolima, la Administración Municipal requiere adelantar la contratación para la **“COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MICROTERRITORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO’”**.

Es indispensable dotar a la Estación de Policía de Alvarado de medios de transporte y movilidad operativa que permitan optimizar el despliegue del servicio policial, incrementando la cobertura en la atención de los motivos de policía y garantizando desplazamientos oportunos y eficientes tanto en la cabecera municipal como en el sector rural.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Actualmente, la unidad policial presenta una capacidad limitada debido a la insuficiencia y al deterioro de su parque automotor, el cual cuenta con vehículos que han superado su vida útil operativa (con más de 5 años de servicio), lo que genera altos costos de mantenimiento correctivo y restringe la capacidad de patrullaje. Esta deficiencia en los medios de movilidad dificulta la presencia institucional permanente en sectores críticos, incrementa los tiempos de respuesta ante los requerimientos de la comunidad y limita la ejecución de acciones preventivas, disuasivas y de control, afectando directamente los índices de convivencia y la percepción de seguridad de los habitantes del municipio.

C. SOPORTE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

1.PROYECTO DE INVERSION – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

La Estación de Policía de Alvarado, adscrita a la Policía Metropolitana de Ibagué, ha formulado y radicado el proyecto de inversión denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MICROTERRITORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO”**.

Propósito Central: Fortalecer la capacidad logística y de movilidad de la Estación de Policía de Alvarado mediante la adquisición de parque automotor operativo que permita la implementación de un microterritorio de seguridad, optimizando la vigilancia, mejorando la cobertura y reduciendo los tiempos de respuesta ante los requerimientos de convivencia y seguridad en el municipio.

Alcance y Componentes:

Componente de Movilidad Terrestre: Adquisición de dos (2) motocicletas uniformadas de cilindraje 300 cc a 650 cc, bajo la especificación técnica ETM-PN-013-A3 de la Policía Nacional.

Equipamiento Institucional: Incluye accesorios de protección, elementos de seguridad para el personal policial (cascos, impermeables, protecciones), sistema de señalización acústica y luminosa (sirena compacta y luces LED estroboscópicas), garantía técnica, plan de mantenimiento preventivo y red de servicios postventa.



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Despliegue Operativo: Destinación de los vehículos para operacionalizar las patrullas de vigilancia en el modelo de servicio de policía orientado a las personas y los territorios, tanto en la zona urbana como rural de Alvarado.

Solicitud Presupuestal: El valor total estimado del proyecto asciende a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, cifra que contempla la totalidad de costos directos e indirectos (impuestos, matrícula, SOAT, licencias, equipo de protección y accesorios).

Base Técnica y Diagnóstico: El proyecto responde al déficit de movilidad detectado en la Estación de Policía de Alvarado, donde el parque automotor actual es insuficiente (solo 4 motocicletas activas) y cuenta con vehículos que han superado su vida útil operativa (más de 5 años de servicio). Lo anterior genera altos costos de mantenimiento correctivo, limita el radio de patrullaje e incrementa el tiempo de respuesta institucional frente a la ocurrencia de conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia

2.COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO

En sesión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Alvarado, realizada el 9 de Septiembre de 2026, la Comandancia de la Estación de Policía de Alvarado (adscrita a la Policía Metropolitana de Ibagué) sustentó la necesidad apremiante de financiar el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MICROTERRITORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO”**, con el propósito de garantizar la operatividad, capacidad logística y de reacción requeridas para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en la jurisdicción.

Esta solicitud se fundamentó en la importancia estratégica de fortalecer la movilidad de la unidad policial, asegurando la presencia institucional permanente, la reducción de los tiempos de respuesta ante los requerimientos de la comunidad y la cobertura operativa tanto en el sector urbano como rural. El proyecto presentado por la institución policial por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, busca mitigar integralmente el déficit de parque automotor derivado de la insuficiencia de vehículos y el cumplimiento de la vida útil operativa de las motocicletas actuales.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Tras el análisis de la disponibilidad de recursos y las prioridades de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), el Comité Territorial de Orden Público aprobó la asignación de recursos por un monto de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, destinados a la adquisición de dos (2) motocicletas uniformadas para el servicio de policía.

En el marco del principio de corresponsabilidad para la seguridad y protección del conglomerado social, el Municipio de Alvarado – Tolima, en su calidad de entidad territorial, asume con este aporte la responsabilidad de fortalecer logísticamente las capacidades operativas de la Fuerza Pública. Este apoyo financiero es un factor determinante para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), garantizando el fortalecimiento del servicio de vigilancia y la tranquilidad comunitaria en el territorio

D. INDICADORES FINANCIEROS

La adquisición y suministro de parque automotor (motocicletas) para la Fuerza Pública implica una operación comercial de compraventa directa con concesionarios, ensambladoras o distribuidores mayoristas autorizados, cuya modalidad de pago ordinaria ante la Entidad se realiza contra entrega, verificación e inspección a satisfacción del lote total de los vehículos con su respectiva matrícula, SOAT, pólizas y equipamiento de dotación.

En consecuencia, el contratista debe contar con liquidez previa y capacidad de caja suficiente para adquirir los vehículos, costear los fletes de transporte, gestionar los trámites de matriculación y tránsito, y realizar la entrega formal de las motocicletas en la Estación de Policía de Alvarado, antes de percibir el pago correspondiente por parte del Municipio.

Índice de Liquidez. La adquisición de motocicletas requiere que el contratista gestione compras directas o pagos anticipados con concesionarios y mayoristas automotrices. Dado que el Municipio realiza el pago una vez recibidas e inspeccionadas las motocicletas a satisfacción, el contratista debe financiar la operación con su propio capital de trabajo.

Un Índice de Liquidez mayor o igual a 2,94 demuestra que el proponente cuenta con activos corrientes equivalentes a por lo menos el doble de sus pasivos a corto plazo (disponibilidad inmediata en bancos, inventarios y cuentas por cobrar de rápida realización) para respaldar holgadamente sus obligaciones operativas.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Esta solidez financiera garantiza que las etapas de adquisición, alistamiento, transporte, matriculación, emisión de pólizas y entrega formal de las motocicletas con destino a la Policía Nacional en el Municipio de Alvarado no sufran parálisis, interrupciones ni retrasos por falta de flujo de caja o liquidez operativa.

Índice de Endeudamiento. En la provisión de vehículos para el fortalecimiento del parque automotor de la Policía Nacional en Alvarado, la operación está expuesta a riesgos de logística, posibles defectos de fábrica en los componentes mecánicos/eléctricos o averías durante el traslado. Si un vehículo presenta inconsistencias técnicas o requerimientos de garantía, el contratista debe ser capaz de asumir el reemplazo, la reparación o la sustitución inmediata ante los ensambladores o concesionarios, sin transferir costos ni demoras a la Entidad.

Exigir un **Índice de Endeudamiento menor o igual al 62%** asegura una estructura financiera de extrema autonomía y solidez, garantizando que los activos del oferente están respaldados en un 38% por patrimonio propio y no por acreedores o terceros. Un nivel de endeudamiento sumamente controlado asegura la autonomía financiera del contratista y su capacidad operativa para resolver contingencias y garantías técnicas de forma expedita sin trasladar riesgos ni demoras al Municipio.

Razón de Cobertura de Intereses. Un proponente con indicadores financieros débiles o insolventes tiene un alto riesgo de iliquidez o cesación de pagos con los proveedores automotrices durante la ejecución. Si el contratista se queda sin capacidad financiera, se suspenderá la adquisición o la matriculación de los vehículos, impidiendo la entrega oportuna de las motocicletas a la Estación de Policía de Alvarado - Tolima, lo cual afectaría directamente la movilidad y capacidad de reacción de la Fuerza Pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

La **Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 5 veces** refleja que la utilidad operacional de la empresa es al menos cinco (5) veces superiores a sus gastos financieros por concepto de intereses. Esto asegura que el oferente genera excedentes operativos holgados para atender sus cargas de deuda sin comprometer los recursos asignados a la ejecución contractual.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Aclaración del valor Indeterminado: Se acepta la condición de "*Indeterminado*" para aquellos proponentes que no registren gastos financieros (gastos por intereses = 0), situándolos en una condición óptima de libertad de endeudamiento bancario.

Capital de Trabajo. El Capital de Trabajo representa la liquidez neta operativa con la que cuenta la empresa para su funcionamiento cotidiano. Exigir un **Capital de Trabajo mayor o igual a 1 vez el Presupuesto Oficial (PO)** asegura que el proponente cuenta con el músculo financiero suficiente para cubrir la totalidad de la compraventa de las motocicletas objeto de este proceso, sosteniendo sus demás compromisos comerciales vigentes sin generar descalces de caja.

Asimismo, este margen permite absorber de manera fluida las fricciones de tiempo asociadas al alistamiento de los vehículos, trámites de matrícula inicial, expedición de SOAT y pólizas, recepción a satisfacción por parte de la Policía Nacional y los trámites administrativos propios de la gestión de pago ante la Tesorería Municipal.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad exige la acreditación de indicadores de capacidad organizacional con el fin de evaluar la solidez de la estructura empresarial del proponente y la eficiencia en la gestión operativa de sus recursos. En los procesos de adquisición e integración de bienes para la Fuerza Pública, la capacidad organizacional del contratista resulta fundamental para garantizar la efectividad del suministro, el soporte técnico y el cumplimiento de las garantías operativas. Esta exigencia se fundamenta en:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE). Mide la capacidad de la administración del proponente para generar utilidad operativa a partir del patrimonio invertido por sus socios o accionistas. Un indicador **mayor o igual a 0.13 (13%)** demuestra que la empresa cuenta con una estructura corporativa rentable, financieramente saludable y técnicamente sólida.

En el marco de la "**COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA**", se requiere un proveedor organizativamente maduro y con solvencia empresarial. Este nivel de rentabilidad patrimonial evidencia que el proponente cuenta con estándares de productividad que aseguran su

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



permanencia y estabilidad en el mercado durante la ejecución del contrato y durante el periodo de vigencia de las garantías técnicas y el servicio posventa del parque automotor suministrado a la Policía Nacional.

Rentabilidad sobre Activos (ROA). Evalúa la eficacia del proponente para convertir la totalidad de sus activos (infraestructura logística, inventarios, instalaciones y redes de distribución) en utilidad operativa. Exigir un ROA **mayor o igual a 0.05 (5%)** asegura que la firma aprovecha de forma óptima y eficiente sus bienes para respaldar su operación comercial y cumplir sus compromisos contractuales.

Este indicador demuestra que la empresa no cuenta con activos improductivos ni cuellos de botella logísticos que pongan en riesgo la oportunidad del suministro. Una adecuada rentabilidad sobre activos garantiza que el proponente dispone de la capacidad logística requerida para gestionar de forma expedita las actividades de adquisición, alistamiento, transporte, matriculación, emisión de SOAT/pólizas y entrega formal del parque automotor en el Municipio de Alvarado - Tolima, respondiendo oportunamente ante eventuales reclamos por garantías o mantenimientos iniciales.

F. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

1.EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad define la exigencia de experiencia general bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, transparencia y libre concurrencia, sustentada en los siguientes puntos:

Idoneidad y Capacidad Operativa: La delimitación a un máximo de dos (02) contratos busca asegurar la solidez operativa y la capacidad de gestión del proponente sin restringir indebidamente la pluralidad de oferentes. Al fijar este límite, el Municipio de Alvarado - Tolima asegura que el contratista seleccionado cuenta con la infraestructura logística y de respuesta necesaria para gestionar suministros automotrices de escala similar a la del presente proceso, evitando la atomización de la ejecución.

Relación con el Objeto Contractual: La exigencia de experiencia en la compraventa o suministro de vehículos automotores, equipos de transporte, componentes o accesorios resulta indispensable dada la naturaleza del objeto a contratar. Se requiere un proveedor calificado que domine la logística de alistamiento, trámites de tránsito y matriculación,

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



garantice el respaldo técnico de los concesionarios o ensambladoras y responda de forma efectiva por las garantías mecánicas del parque automotor.

Proporcionalidad del Valor en SMMLV: El requerimiento de un valor acumulado equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) permite indexar los valores históricos a la realidad económica actual. Esto garantiza una evaluación objetiva, eliminando la pérdida del poder adquisitivo del dinero en el tiempo y permitiendo comparar equitativamente contratos ejecutados en distintas vigencias.

Firmeza en el RUP: Se exige que la información esté debidamente en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, constituyéndose en el medio de prueba legal exclusivo para verificar la experiencia. Esto otorga plena seguridad jurídica tanto a la Administración como a los demás participantes del proceso de selección.

Cierre del Ciclo Contractual (Contratos Liquidados): Exigir que los contratos se encuentren terminados y liquidados garantiza a la Entidad la certeza de que el proponente cumplió a satisfacción con la totalidad de sus obligaciones contractuales previas, mitigando los riesgos de incumplimiento en la entrega o puesta en marcha de las motocicletas destinadas a la Fuerza Pública.

2.EXPERIENCIA ESPECIFICA

La Entidad define la exigencia de Experiencia Específica en el numeral 1.3.4.2., fundamentada en el análisis del sector, el principio de proporcionalidad, la gestión del riesgo contractual y la libre concurrencia, con base en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

Especificidad y Especialidad Técnica del Objeto Contractual: La adquisición de parque automotor (motocicletas) destinado al fortalecimiento operativo de la Policía Nacional no se limita a la compraventa formal del bien, sino que exige una logística de aprovisionamiento especializada que comprende alistamiento mecánico, trámites de matrícula inicial, expedición de SOAT y pólizas de seguro, así como la gestión efectiva de garantías técnicas de fábrica. Exigir experiencia específica en contratos cuyo objeto o alcance contemple el suministro, distribución y/o venta de motocicletas garantiza que el contratista posea la idoneidad y el conocimiento del mercado automotriz necesarios para cumplir con estas obligaciones.

No Exigencia de Modalidades Diferenciadas ni Adicionales de Experiencia

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Principios de Contratación: Se fundamenta en los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia y proporcionalidad (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Naturaleza del Mercado: El estudio del sector evidenció que la compraventa de motocicletas es un mercado estandarizado. Exigir experiencia adicional o diferenciada crearía barreras de entrada innecesarias sin aportar valor técnico a la contratación.

Suficiencia de los Requisitos Exigidos: La comprobación de la experiencia general y específica requerida de máximo 2 contratos terminados y liquidados por el 100% del Presupuesto Oficial (en SMMLV) bajo el código UNSPSC de motocicletas (25101800) es completamente suficiente para garantizar la idoneidad, capacidad operativa y cumplimiento del contratista.

Capacidad Operativa y de Escala (Límite de Contratos): La delimitación a un máximo de dos (02) contratos para alcanzar el valor exigido busca constatar que el proponente no solo cuenta con experiencia aislada o de bajo volumen, sino con la capacidad logística, financiera y comercial para ejecutar proyectos de dimensión y volumen significativos. Esto mitiga el riesgo de seleccionar proveedores sin la infraestructura adecuada para responder oportunamente en la entrega a satisfacción del parque automotor.

Proporcionalidad del Valor Acreditado en SMMLV: La exigencia de un valor acumulado equivalente o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), permite indexar las contrataciones históricas del proponente a la realidad económica actual, garantizando una comparación objetiva frente a la inflación. Este monto asegura que el contratista cuenta con la solidez previa para asumir compromisos contractuales del nivel de complejidad requerido.

Seguridad Jurídica y Verificación Objetiva vía RUP: Exigir que la experiencia se acredite mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y con expedición no superior a treinta (30) días cumple estrictamente con el Decreto 1082 de 2015. El RUP constituye plena prueba respecto de la ejecución de los contratos, su valor y su estado (terminados y liquidados), otorgando seguridad jurídica a la Administración y garantizando la igualdad de condiciones entre todos los proponentes.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



G. FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE

La exigencia de las fichas técnicas del fabricante como requisito de verificación habilitante se fundamenta en los principios de **transparencia, selección objetiva, eficiencia, eficacia y responsabilidad** que rigen la contratación estatal en Colombia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), bajo las siguientes razones de fondo:

Prueba Técnica Oficial: Es el único medio objetivo y neutro expedido por la casa matriz que certifica que las motocicletas cumplen con las especificaciones de motor, cilindraje, resistencia y rendimiento exigidas para el servicio de la Policía Nacional.

Garantía de Calidad y Seguridad: Evita la entrega de vehículos alterados, discontinuados, repotenciados o ensamblados con repuestos no autorizados que pongan en riesgo la operatividad policial y la inversión pública.

Evaluación Transparente y Rápida: La identificación de la marca/modelo y el resaltado de características (literales *a* y *b*) permiten al Comité Evaluador realizar una verificación objetiva, ágil y trazable frente al Anexo Técnico.

Control de Veracidad: Permite a la Entidad contrastar la información con la página web del fabricante (literal *c*) para prevenir la adulteración de documentos y asegurar que el modelo exista en el mercado comercial.

Cumplimiento Legal de Idioma: La traducción al español (literal *d*) asegura la comprensión transparente del documento bajo la normatividad de contratación estatal colombiana.

H. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

La exigencia de un Técnico o Profesional de Apoyo a la Entrega y Capacitación responde al principio de idoneidad, idónea ejecución contractual, mitigación de riesgos operacionales y efectividad en la inversión de recursos públicos, con base en las siguientes razones:

Seguridad Mecánica Policial: Asegura que los vehículos de la Fuerza Pública entren a prestar servicio con un alistamiento profesional probado (motor, frenos, luces estroboscópicas y sirenas).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Protección de Garantías de Fábrica: Evita que personal empírico manipule los vehículos y desfigure la garantía oficial del fabricante.

Capacitación a Operadores: Garantiza que los uniformados reciban 4 horas de instrucción en manejo, componentes mecánicos y seguridad vial para prevenir siniestros y alargar la vida útil del parque automotor.

Respaldo a la Supervisión del Municipio: Facilita la labor de la Entidad al contar con un profesional que certifique mediante acta el estado real a satisfacción de las motocicletas.

I. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La exigencia de diligenciar y adjuntar el anexo de Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas se fundamenta en los principios de selección objetiva, transparencia, planeación, responsabilidad y eficiencia regulados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones:

Selección Objetiva del Bien: Permite al Comité Evaluador corroborar de forma uniforme que el vehículo cumple al 100% con el cilindraje, resistencia y equipamiento especial (luces, sirena, defensas) requeridos para el patrullaje de la Policía en Alvarado.

Seguridad Jurídica e Inalterabilidad: La aceptación irrevocable del anexo blindará el proceso, impidiendo que el contratista modifique la propuesta o entregue motocicletas de inferior calidad o con garantías restringidas durante la ejecución.

Transparencia y Evaluación Estandarizada: Otorga un trato igualitario en el SECOP y elimina la subjetividad al momento de evaluar las características técnicas de los participantes.

Sostenibilidad Operativa y Garantías: Asegura que el contratista responda íntegramente por los mantenimientos, garantías de fábrica, repuestos y soporte posventa para la continuidad del servicio policial.

J. CLASIFICACIÓN TÉCNICA DEL OBJETO (ESTÁNDAR UNSPSC)

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para la correcta identificación del servicio y en cumplimiento de la **Guía para la Codificación de Bienes y Servicios** de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha determinado la siguiente codificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101800	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor (motocicletas)

k. CONCLUSION FINAL

Conforme a los fundamentos constitucionales, legales, técnicos y financieros desarrollados a lo largo del presente documento, la Administración Municipal de Alvarado - Tolima concluye de manera contundente la oportunidad, oportunidad administrativa, conveniencia e imperiosa necesidad de adelantar el proceso de contratación para la **“COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MICROTERRITORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO’ ”**.

Esta conclusión se consolida a partir de los siguientes criterios fundamentales:

Garantía del Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana. La disponibilidad de medios de movilidad idóneos constituye un componente esencial para garantizar la eficacia, la cobertura y la capacidad de reacción del servicio de policía en el municipio.

La compraventa de motocicletas permitirá al Municipio fortalecer las capacidades operativas de la fuerza pública, ampliar la cobertura del patrullaje urbano y rural, reducir los tiempos de reacción frente a los requerimientos ciudadanos y renovar un parque automotor que presenta obsolescencia.

Asimismo, la incorporación de vehículos que cumplen íntegramente la Especificación Técnica ETM-PN-013-A3 fortalece la gestión operativa del servicio de policía y contribuye a garantizar condiciones de seguridad para el personal uniformado y para la comunidad.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Robustez Técnica y Operativa. Los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso han sido estructurados bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y pertinencia técnica, buscando asegurar que el futuro contratista cuente con la experiencia, la capacidad operativa y la capacidad logística necesarias para ejecutar satisfactoriamente la compraventa de las motocicletas requeridas por la Entidad.

La exigencia de experiencia relacionada con la compraventa, el suministro y/o la distribución de motocicletas, la condición de distribuidor autorizado de la marca, la presencia de la marca en el territorio nacional y la acreditación de las fichas técnicas del fabricante garantizan que los bienes ofertados cumplan estándares de calidad, desempeño y respaldo postventa acordes con las necesidades operativas de la fuerza pública.

Mitigación de Riesgos. La estructuración del presente proceso incorpora medidas orientadas a minimizar riesgos asociados a la ejecución contractual, tales como:

- Entrega de vehículos que no cumplan las especificaciones técnicas de la ETM-PN-013-A3.
- Deficiencias en el uniformado institucional o en los equipos de emergencia instalados.
- Retrasos en la entrega de las motocicletas o en los trámites de matrícula y SOAT.
- Fallas operativas derivadas de vehículos de baja calidad o sin red de postventa.
- Incumplimientos contractuales que afecten la operación del servicio de policía.

Bajo la premisa de perseguir la consecución de los **finés estatales** y garantizar la prevalencia del **interés general**, resulta técnica y jurídicamente justificada la presente contratación. La Administración Municipal de Alvarado, en ejercicio de su autonomía administrativa, seleccionará a la persona natural o jurídica que acredite las mejores condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia, asegurando el ofrecimiento más favorable para los intereses del municipio y la protección de sus ciudadanos.

De acuerdo con lo analizado en este estudio previo y en estricta observancia de lo preceptuado en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015** y el Estatuto Anticorrupción (**Ley 1474 de 2011**), se procede a la apertura del proceso para la **“COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO**

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



‘FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA’

2.OBJETO A CONTRATAR:

“COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA’

3.ALCANCE DELPROYECTO

El presente proyecto tiene como propósito fortalecer las capacidades de movilidad operacional y logística mediante la adquisición de equipos automotores que permitan incrementar la cobertura patrullera, optimizar los tiempos de respuesta y consolidar el despliegue del Modelo de Servicio de Policía orientado a las personas y los territorios.

Cobertura Geográfica: Municipio de Alvarado, Departamento del Tolima (Colombia).

Puntos de Entrega y Operación: La flota vehicular se entregará a satisfacción e integrará operativamente para su despliegue en la Estación de Policía de Alvarado (cabecera municipal) y en la Base del Distrito de Policía de Alvarado.

Alcance Espacial: Comprende el patrullaje, prevención, disuasión y control operacional continuo tanto en el perímetro urbano como en los diferentes sectores, corregimientos y veredas del sector rural del Municipio de Alvarado.

Población Objeto: El proyecto beneficia de manera directa al personal policial adscrito a la Estación de Policía de Alvarado y sus patrullas de vigilancia; e impacta favorablemente de manera indirecta a los **9.872 habitantes** del municipio de Alvarado, quienes se beneficiarán con una mayor presencia institucional, reducción en la percepción de inseguridad y una atención oportuna frente a motivos de policía y comportamientos contrarios a la convivencia.

Dimensión Temporal: El proyecto contempla un plazo de ejecución de quince (15) días calendario para el alistamiento, matriculación inicial, expedición de SOAT/pólizas y entrega formal de los vehículos a satisfacción. Asimismo, incluye una garantía técnica mínima de un (1) año sin límite de kilometraje, un programa de mantenimiento preventivo incluido hasta los



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



24.000 km y un compromiso de disponibilidad de repuestos e infraestructura de soporte técnico postventa por un período mínimo de diez (10) años.

Finalidad Social: Fortalecer las condiciones de seguridad, tranquilidad y convivencia ciudadana en Alvarado mediante el incremento de la presencia policial en zonas críticas. Busca contener la comisión de conductas delictivas (como hurtos y lesiones) y reducir las infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, garantizando la gobernanza local y la protección de la vida y el patrimonio de los habitantes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En cumplimiento del marco normativo de la contratación estatal en Colombia, específicamente la Ley 1150 de 2007 (Art. 2º, Numeral 2º, Literal a) y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**. Esta elección se fundamenta en los siguientes criterios jurídicos y técnicos:

Criterio de Naturaleza del Objeto (Bienes de Características Técnicas Uniformes): La adquisición de motocicletas para el servicio de policía cuenta con especificaciones y requerimientos técnicos totalmente estandarizados y de común utilización en el mercado automotriz, debidamente homologados mediante la Guía y Especificación Técnica para la Adquisición de Vehículos de la Policía Nacional **ETM-PN-013-A3**. Al estar rigurosamente definidos los patrones de desempeño, potencia, cilindraje, equipamiento de seguridad, accesorios y colores institucionales, las motocicletas se catalogan como bienes de características técnicas uniformes. Por lo tanto, el único factor de ponderación y evaluación para la adjudicación será el **menor precio ofrecido**, garantizando la eficiencia en el gasto público y la plena transparencia.

Fundamento Procedimental: El procedimiento se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan el trámite de la **subasta inversa** (electrónica o presencial), el alistamiento de la puja, la presentación de lances sucesivos a la baja y la posterior adjudicación al proponente que presente la oferta económica más favorable para la entidad.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Principio de Selección Objetiva: Bajo esta modalidad, la Administración Municipal asegura una selección puramente objetiva fundada en el precio, una vez verificado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y de experiencia, así como la conformidad técnica de las motocicletas ofertadas conforme a las fichas técnicas del fabricante.

Criterio de Cuantía: Independientemente de que el presupuesto se sitúe en el rango de **Menor Cuantía** para el Municipio de Alvarado, la entidad opta por la Subasta Inversa debido a que el objeto contractual permite una descripción técnica uniforme, priorizando la obtención de ahorros presupuestales para la administración municipal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso de contratación se fija en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como: Retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Estampillas de ley, Costos de garantías y seguros, Gastos operativos y de personal.

6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para respaldar el presente compromiso, la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2026000570 del 04 de septiembre de 2026, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**.

Rubro 2.3.2.02.01.004 – Productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000,00) moneda corriente.

7. SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERO Y COMERCIAL

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



El **objetivo** es adelantar acciones previas al proceso de Contratación, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual para la adquisición de un determinado servicio.

VENTAJAS DE ADELANTAR UN ESTUDIO DE MERCADO

La realización de un adecuado y riguroso estudio de mercado otorga la posibilidad de:

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.
2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o suministro requerido sino todos los costos asociados a éste.
3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista operativo, financiero y logístico, para definir medidas de mitigación previas a la adjudicación.
4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o suministro.
5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Municipio adquiriera obras, bienes y/o suministro con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.
6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o suministro.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial, la administración municipal de Alvarado procedió a realizar la solicitud de cotizaciones mediante comunicación escrita dirigida a diversos proveedores del sector, con el fin de obtener datos reales sobre la capacidad técnica y financiera necesaria para satisfacer la necesidad de la entidad.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Es preciso aclarar que dicho requerimiento se realiza bajo los siguientes parámetros:

- **Finalidad:** La consulta se efectúa exclusivamente con fines de análisis de mercado y referenciación de precios, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- **Ausencia de Vínculo:** Se deja constancia expresa de que esta solicitud no constituye una oferta comercial, ni genera compromiso, expectativa de derecho u obligación contractual alguna para el Municipio de Alvarado – Tolima.
- **Naturaleza Jurídica:** Esta fase corresponde a una etapa de planeación y no hace parte de una invitación pública formal ni de un proceso de selección en curso. El presupuesto oficial resultante es el producto de un análisis técnico independiente realizado por la entidad a partir de los insumos recolectados.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES

Cotización No.1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motocicleta tipo enduro doble propósito, uniformada institucionalmente, cilindrada mínima 300 cc, modelo no inferior al año de entrega, conforme a la especificación técnica etm-pn-013-a3 de la policía nacional, con equipo complementario, matrícula, soat por un (1) año, capacitación y mantenimiento preventivo hasta 24.000 km.	Unidad	2	60.000.000	120.000.000
TOTAL					120.000.000

Cotización No.2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motocicleta tipo enduro doble propósito, uniformada institucionalmente, cilindrada mínima 300 cc, modelo no inferior al año de entrega, conforme a la especificación técnica etm-pn-013-a3 de la policía nacional, con equipo complementario, matrícula, soat por un (1) año, capacitación y mantenimiento preventivo hasta 24.000 km.	Unidad	2	57.500.000	115.000.000
TOTAL					115.000.000



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Cotización No.3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motocicleta tipo enduro doble propósito, uniformada institucionalmente, cilindrada mínima 300 cc, modelo no inferior al año de entrega, conforme a la especificación técnica etm-pn-013-a3 de la policía nacional, con equipo complementario, matrícula, soat por un (1) año, capacitación y mantenimiento preventivo hasta 24.000 km.	Unidad	2	62.500.000	125.000.000
TOTAL					125.000.000

VALOR PROMEDIO DE PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motocicleta tipo enduro doble propósito, uniformada institucionalmente, cilindrada mínima 300 cc, modelo no inferior al año de entrega, conforme a la especificación técnica etm-pn-013-a3 de la policía nacional, con equipo complementario, matrícula, soat por un (1) año, capacitación y mantenimiento preventivo hasta 24.000 km.	Unidad	2	60.000.000	120.000.000
TOTAL					120.000.000

Como resultado del análisis de mercado y la valoración técnica de las ofertas recibidas, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y tributos de ley que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como: Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Estampillas Municipales, y costos de garantías. El presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motocicleta tipo enduro doble propósito, uniformada institucionalmente, cilindrada mínima 300 cc, modelo no inferior al año de entrega, conforme a la especificación técnica etm-pn-013-a3 de la policía nacional, con equipo complementario, matrícula, soat por un (1) año, capacitación y mantenimiento preventivo hasta 24.000 km.	Unidad	2	60.000.000	120.000.000
TOTAL					120.000.000

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

La determinación del presupuesto oficial para la “**COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MICROTERRITORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO’**” se fundamenta en un riguroso análisis técnico y económico del mercado automotriz de vehículos livianos tipo motocicleta (cilindraje 300 cc a 650 cc). Se han tomado como referencia las especificaciones técnicas obligatorias de la Policía Nacional (Especificación Técnica ETM-PN-013-A3), asegurando que los costos se ajusten a los precios de mercado vigentes para vehículos doble propósito/adventure, accesorios de protección, adecuación de luces/sirenas institucionales, matrícula inicial, SOAT y seguros obligatorios.

Esta metodología garantiza el cumplimiento de los principios de Economía y Responsabilidad, asegurando que la inversión pública sea proporcional a las necesidades operativas de la Estación de Policía de Alvarado y sus patrullas de vigilancia, optimizando los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) destinados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia comunitaria.

En observancia de los principios de Igualdad y Pluralidad de Oferentes, se habilita la participación de personas naturales o jurídicas comercializadoras, distribuidoras, concesionarios y ensambladores autorizados del sector automotriz que acrediten la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional necesaria para garantizar la entrega,

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



matriculación, dotación de accesorios, certificación y puesta en funcionamiento de los vehículos.

El presupuesto oficial estimado por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00 M/CTE)** constituye el valor máximo o precio techo para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. A partir de este valor, se permitirá que mediante la puja de lances se obtenga el precio más favorable para el Municipio de Alvarado, sin que dicha disminución afecte la calidad técnica del motor y componentes, la dotación de elementos de protección personal, las garantías de fábrica ni la cobertura postventa requerida.

El análisis de la demanda realizado por la Administración Municipal de Alvarado a través del SECOP permite una visión integral del sector automotriz. Este ejercicio de referenciación técnica faculta a la entidad para establecer condiciones de participación alineadas con la realidad del mercado de motocicletas y sus accesorios de seguridad, garantizando la Selección Objetiva.

A diferencia de otros bienes comerciales, los vehículos para el servicio de policía constituyen un componente crítico para la movilidad operativa, la prevención del delito y la capacidad de respuesta en el sector urbano y rural. Lo anterior justifica la adquisición de motocicletas totalmente nuevas (modelo no inferior al año de entrega), homologadas por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Logística de la Policía Nacional, bajo los principios de eficiencia y eficacia.

La presente convocatoria se encuentra abierta a personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, así como a las diversas formas de asociación (Consortios o Uniones Temporales) legalmente constituidas, atendiendo los principios de Transparencia, Igualdad y Libre Concurrencia.

Tras el análisis del sector realizado por la Administración Municipal, se ha constatado la existencia de una oferta robusta y suficiente de concesionarios, distribuidores y talleres autorizados de motocicletas en el Municipio de Alvarado y su zona de influencia regional (Ibagué y el departamento del Tolima). La presencia de múltiples comercializadores garantiza la pluralidad de oferentes y el cumplimiento del principio de Libre Concurrencia.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En consecuencia, el diseño del presente proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa asegura una convocatoria altamente competitiva que beneficia las finanzas municipales sin poner en riesgo la calidad ni los plazos de entrega de la flota vehicular.

El análisis del sector enfocado en la cadena de valor de la industria automotriz y de equipamiento policial contempla:

Rol del Contratista: Proveedor integral o concesionario autorizado encargado de la venta, alistamiento mecánico, instalación del kit de sirena/luces LED estroboscópicas, suministro del kit de elementos de protección personal (cascos, impermeables, protecciones, guantes y maletero), matriculación oficial a nombre de la Policía Nacional, expedición del SOAT y entrega del vehículo tanqueado a satisfacción en la Estación de Policía de Alvarado.

Metodología de Estudio: Análisis del mercado regional y nacional sobre precios de lista de motocicletas de 300 cc a 650 cc, costos de matriculación vehicular, impuestos de transporte, adaptaciones institucionales (colores, logotipos, defensas, sirenas y luces), equipamiento de protección y programas de mantenimiento preventivo.

Sostenibilidad Operativa: Aseguramiento de garantía técnica mínima de un (1) año sin límite de kilometraje, respaldo del programa de mantenimiento preventivo hasta los 24.000 km y certificación de disponibilidad de repuestos e infraestructura de talleres autorizados por un período mínimo de diez (10) años.

El presupuesto oficial para la presente contratación fue proyectado y elaborado por la Secretaría de Gobierno (o la dependencia competente) de la Alcaldía Municipal de Alvarado, Tolima, en coordinación con la Policía Metropolitana de Ibagué, aplicando la siguiente metodología:

Estudio de Mercado y Proyectos de Inversión: Consulta y validación con los valores de referencia del proyecto de inversión viabilizado por la Policía Metropolitana de Ibagué y la consulta de precios del sector automotriz en cotizaciones de concesionarios y/o antecedentes del SECOP.

Técnica de Cálculo: Análisis comparativo de precios unitarios por vehículo completo (incluyendo alistamiento, equipamiento de seguridad y trámites de tránsito), fijando un costo estimado de \$60.000.000,00 M/CTE por motocicleta uniformada y equipada.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Establecimiento del Precio Techo: Definición del presupuesto oficial global de \$120.000.000,00 M/CTE como base y límite máximo para la puja en la Subasta Inversa.

Condiciones Financieras y Costos Integrales

El presupuesto oficial estimado por el Municipio de Alvarado – Tolima contempla la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución y entrega a satisfacción del objeto contractual:

Costos Directos: Valor comercial de las dos (2) motocicletas de cilindraje 300 cc a 650 cc, kit de accesorios de protección personal (casco NTMD-0015, impermeables NTMD-0254, guantes ET-PN-074, coderas/rodilleras ET-PN-301 y maletero), e instalación del sistema de señalización acústica y luminosa (sirena compacta de 30W y luces LED estroboscópicas).

Costos Logísticos y Operativos: Fletes, transporte, alistamiento mecánico, combustible inicial (tanque lleno al momento de entrega) y entrega en sitio en la Estación de Policía de Alvarado.

Costos de Tránsito, Seguros y Tramitología: Matrícula oficial exonerada de impuestos a nombre de la Policía Nacional, expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y expedición de las pólizas de garantía solicitadas.

Mantenimiento y Capacitación: Programa detallado de mantenimiento preventivo para los primeros 24.000 km (incluyendo repuestos originales y mano de obra) y la jornada de capacitación técnica de mínimo cuatro (4) horas a los policías operadores.

Tributos e Impuestos: Impuestos de carácter nacional, departamental y municipal (estampillas aplicables, retenciones en la fuente e IVA si corresponde), de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Alvarado – Tolima fija el presupuesto oficial como una cifra global, integral y definitiva. La presentación de la propuesta económica por parte del oferente implica la aceptación plena de todos los costos necesarios para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101800	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor (motocicletas)

NOTA 1: De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente ha expedido con anterioridad a su publicación. Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios”.

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

9. TIPO DE CONTRATO

El presente proceso contractual se clasifica como un **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 (Artículo 32) y el Código de Comercio (Artículo 968 y siguientes). Bajo esta tipología contractual, la Entidad adquiere la propiedad, tradición y dominio pleno de bienes muebles automotores individualizables, nuevos y de

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



características técnicas uniformes, necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales de seguridad y convivencia ciudadana.

En concordancia con la normativa vigente y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la tipología de **Compraventa de Bienes Muebles con Prestaciones Accesorias** es la adecuada para el sector automotriz, toda vez que la ejecución del proyecto no se limita a la mera tradición del vehículo, sino que exige la integración de las siguientes actividades especializadas e indivisibles:

Adquisición y Transferencia de Propiedad de Vehículos Automotores (Bienes Muebles):

Comprende la enajenación, tradición, entrega material y transferencia del dominio pleno de dos (2) motocicletas uniformadas de cilindraje 300 cc a 650 cc, totalmente nuevas (modelo no inferior al año de entrega), que cumplen con la Especificación Técnica **ETM-PN-013-A3** de la Policía Nacional.

Tramitología Legal, Matrícula Inicial y Seguros Obligatorios: Incluye la gestión integral y pago de los trámites ante el organismo de tránsito para la expedición de la matrícula oficial exonerada a nombre de la Policía Nacional, la asignación de placas, así como la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente al momento de la entrega formal.

Alistamiento Mecánico y Equipamiento Institucional Obligatorio: Abarca el ensamblaje, puesta a punto, alistamiento preventivo, adaptación del color e imágenes gráficas institucionales de acuerdo con la norma policial, e instalación del sistema de señalización acústica y luminosa (sirena compacta de 30W y luces LED estroboscópicas sobre defensas y soporte trasero), así como la entrega del kit completo de elementos de protección personal (cascos NTMD-0015, impermeables NTMD-0254, protecciones de extremidades ET-PN-301, guantes ET-PN-074 y maletero de alta resistencia).

Transferencia de Conocimiento (Jornada de Capacitación): Implica la impartición por parte del contratista o su personal técnico calificado de una jornada de capacitación técnica y operacional de mínimo cuatro (4) horas, dirigida al personal policial designado para la conducción, mantenimiento básico, operación del equipamiento y seguridad vial.

Garantía Técnica, Mantenimiento Preventivo e Infraestructura Posventa: Comprende la expedición de la garantía técnica oficial del vehículo sin límite de kilometraje por un (1) año,

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



la inclusión del programa detallado de mantenimiento preventivo hasta los 24.000 km (mano de obra y repuestos) y la certificación del respaldo de una red nacional de talleres autorizados y disponibilidad de repuestos originales por un término no menor a diez (10) años.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Municipio de Alvarado - Tolima contratará la **“COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA’**

El futuro contratista (persona natural o jurídica) deberá acreditar de manera integral su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, comprometiéndose al cumplimiento estricto de las siguientes especificaciones técnicas:

1. GENERALIDADES OPERACIONAL

La motocicleta requerida es de tipo ENDURO DOBLE PROPÓSITO, uniformada institucionalmente conforme a los lineamientos de imagen y señalización de la Policía Nacional. Este bien debe ser apto para el patrullaje urbano y rural, con capacidad de desplazamiento óptimo e indistinto tanto por vía pavimentada como por terreno destapado o de difícil acceso.

En virtud de la Especificación Técnica ETM-PN-013-A3, la cual faculta a la Entidad para definir en el estudio previo el tipo de motocicleta requerida, el MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA ESTABLECE QUE EL TIPO REQUERIDO ES ENDURO DOBLE PROPÓSITO, atendiendo a la topografía, condiciones viales del municipio y la necesidad operacional de la unidad policial destacada en la jurisdicción. Por consiguiente, no serán admisibles ofertas de motocicletas de tipo urbano, *scooter*, deportivas de calle, *custom* o cualquier otra configuración o tipología distinta a la aquí definida.

MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El oferente deberá garantizar y acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas mínimas conforme a la Especificación Técnica de Movilidad de la Policía Nacional ETM-PN-013-A3 (Versión 03 del 27/07/2025) y la normativa aplicable:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS (ETM-PN-013-A3)

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la Ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (ETM-PN-013-A3 - CONSOLIDADO)	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la Ley 1972 de 2019

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2,3 mm de grosor y acabado con pintura electrostática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco...

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - MOTOCICLETA (ETM-PN-013-A3) - CONSOLIDADO PÁGINAS 1 A 3	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la Ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2,3 mm de grosor y acabado con pintura electrostática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombrosolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco...
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de Inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Requerimiento Específico	Descripción

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES (PÁGINA 4 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS POLICÍA NACIONAL)	
Requerimiento Específico	Descripción de las Obligaciones y Requisitos
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectuó los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.

Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades:

Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se compromete a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional.

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - MOTOCICLETA (PÁGINA 5 - CONSOLIDADO)	
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES (Continuación)	
Requerimiento Específico	Descripción
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.

Aspecto de Entrega	Descripción
SOAT	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Matrícula oficial	Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
Estado y funcionamiento	El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Fichas técnicas originales	Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
Adjuntar ficha en oferta	A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
Combustible	En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y ANTECEDENTES	
Norma / Documento / Referencia	Descripción o Contenido
Ley 769 del 06/07/2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012	Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017	Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013.
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019	Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019	Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021.
Resolución Nro. 762 de 2022	Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024	Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional.
Objetivo estratégico OE4	Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial, y plan de acción de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025	En la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025	En la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025	En la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025	Donde se definieron criterios de evaluación como seguridad.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025	Donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025	En la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025	En la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025	Donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025	En la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.
Correo electrónico No. 060-ESEVI-ADMOS del 01/05/2025	Informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.

GLOSARIO	
Término	Definición
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Postventa	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección se encuentra estrictamente sometido al **deber de Selección Objetiva**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**. Al tratarse de una **Subasta Inversa Presencial**, la oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, ofrezca el **menor precio** para el Municipio de Alvarado – Tolima como resultado de la puja o lances respectivos durante la audiencia pública.

Determinación de la Oferta más Favorable. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa la oferta más favorable es la que presenta



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



el precio más bajo. Por lo tanto, **no se aplicarán fórmulas de ponderación de calidad y precio**, ya que los elementos técnicos se verifican como requisitos habilitantes de cumplimiento obligatorio.

Etapas de la Evaluación.

Requisitos Habilitantes (Verificación de "Cumple / No Cumple"): El Comité Evaluador verificará que los proponentes cumplan con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso. Estos aspectos no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es obligatorio para pasar a la fase de subasta:

Capacidad Jurídica: Verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social principal o secundario debe incluir actividades afines a la comercialización, distribución, ensamblaje, importación o venta de vehículos automotores, motocicletas, repuestos o accesorios conexos. Asimismo, se verificará la ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Capacidad Financiera y Organizacional: Verificación del cumplimiento de los indicadores financieros (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo) y de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre Activos - ROA y Rentabilidad sobre el Patrimonio - ROE) contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a los umbrales exigidos en los presentes estudios previos para garantizar la solvencia y solidez empresarial requerida en el suministro del parque automotor.

Experiencia: Acreditación de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con la compraventa, suministro y/o distribución de vehículos automotores, equipos de transporte, componentes, repuestos o accesorios, registrados en los códigos UNSPSC correspondientes (específicamente el código 25101800 - Bicicletas de motor / motocicletas), cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Capacidad Técnica: Verificación del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el parque automotor (fichas técnicas oficiales del fabricante de las motocicletas, conformidad con la Guía y Especificación Técnica ETM-PN-013-A3 de la Policía Nacional, programa de mantenimiento preventivo hasta 24.000 km, garantía técnica mínima de un [1] año sin límite de kilometraje y certificación o carta de respaldo del fabricante o distribuidor autorizado).



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Calificación de la Propuesta Económica (Factor de Escogencia): Únicamente los proponentes habilitados en sus aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos serán habilitados para participar en la **Subasta Inversa Presencial**, la cual se llevará a cabo de manera presencial mediante la presentación de lances en sobre cerrado/papeleta en las instalaciones de la entidad, conforme al procedimiento publicado a través del portal **SECOP I**.

Ganador del Proceso: El contrato será adjudicado al proponente habilitado que, al finalizar la sesión de la **Subasta Inversa Presencial**, haya presentado el lance válidamente registrado de menor valor para el suministro, entrega a satisfacción de las dos (2) motocicletas tipo enduro doble propósito equipadas con kit de luces estroboscópicas, sirena, cascos y accesorios institucionales para la Estación de Policía de Alvarado, Tolima, conforme a las reglas del proceso publicadas en el portal **SECOP I**

Requisitos Generales de los Proponentes

En cualquiera de las modalidades de participación, los proponentes deberán cumplir con:

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato (Empresas de Transporte Especial).

No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

Estar al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría), Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) ni Antecedentes Penales (Policía).

12. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Normativa General de Contratación

- **Constitución Política de Colombia:** Especialmente artículos 2 (Fines del Estado), 209 (Principios de la función administrativa), 208 (Fin primordial de la Policía Nacional para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz), y 311 (Misión del Municipio).

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Medidas para la eficiencia y transparencia. Define la **Subasta Inversa** como modalidad para bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional. Regula el procedimiento de la Subasta Inversa y las etapas de planeación del Municipio de Alvarado - Tolima.
- **Ley 1882 de 2018:** Fortalecimiento de la contratación pública y seguridad jurídica.
- **Ley 816 de 2003:** Protección a la industria nacional (puntajes por origen nacional).
- **Ley 1437 de 2011 (CPACA):** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto-Ley 019 de 2012:** Ley Anti trámites. Simplifica la relación del proponente con el Municipio de Alvarado - Tolima.

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El municipio de Alvarado – Tolima, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

13.1.1. Oferta debidamente firmada

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá adjuntar la carta de presentación de su propuesta utilizando el **FORMATO N° 1** suministrado en el pliego de condiciones. Dicho documento deberá cumplir con las siguientes reglas:

Suscripción: Debe estar firmada por el proponente (si es persona natural), por el representante legal (si es persona jurídica), o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Apoderados: En caso de actuar mediante apoderado, se deberá anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder debe indicar expresamente la facultad para suscribir la propuesta, el monto autorizado, los términos y el alcance detallado de la representación.

Identificación: Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible del documento de identidad de quien suscribe la oferta.

Compromisos: Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, y que asume la responsabilidad por la veracidad de la información aportada.

13.1.2. Vigencia de la oferta

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el cronograma del proceso se extienda debido a prórrogas en la etapa de evaluación, adjudicación o suscripción del contrato, los proponentes estarán obligados a prorrogar la validez de su oferta por el término que la Entidad solicite. El incumplimiento en la extensión de la vigencia de la oferta se entenderá como un desistimiento de la propuesta por parte del oferente, lo cual facultará al **MUNICIPIO DE ALVARADO** para proceder conforme a la ley y, si es del caso, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.1.3. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1), que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Esta declaración deberá observar las siguientes reglas:

Estructuras Plurales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá declarar, de manera individual, que no se encuentra incurso en dichas causales.

Personas Jurídicas: La declaración del representante legal se extiende a la persona jurídica y a sus administradores, de acuerdo con la ley.

Verificación: Si durante cualquier etapa del proceso de selección o durante la ejecución del contrato se llegare a comprobar que el proponente o contratista ocultó una inhabilidad o se encuentra incurso en una de ellas, el **MUNICIPIO DE ALVARADO** procederá al rechazo de la propuesta o a la terminación unilateral del contrato, según corresponda, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad y sin perjuicio de las acciones legales y disciplinarias pertinentes.

12.1.5. Verificación Antecedentes Judiciales RNMC y REDAM y DELITOS SEXUALES

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes en caso de estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad derivadas de sanciones fiscales, disciplinarias o penales.

A. Antecedentes Fiscales: No estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 de la Ley 610 de 2000). El Municipio verificará que el proponente no figure con deudas pendientes que generen inhabilidad para contratar con el Estado.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



B. Antecedentes Disciplinarios: No reportar antecedentes disciplinarios vigentes en el Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

C. Antecedentes Penales: El Municipio consultará el certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional para verificar que no existan sentencias condenatorias que inhabiliten al proponente.

D. Medidas Correctivas (RNMC): Se verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016.

13.1.5. Verificación REDAM y DELITOS SEXUALES

El proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberán cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad ética y legal:

A. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, se verificará que el proponente o representante legal no se encuentre inscrito en el REDAM. En caso de reportar una mora vigente, esta constituirá una inhabilidad para contratar con el Estado, salvo que se acredite la cancelación de la deuda o un acuerdo de pago debidamente cumplido.

B. Inhabilidad por Delitos Sexuales contra Menores: En cumplimiento de la **Ley 1918 de 2018** y el Decreto 753 de 2019, al tratarse de un contrato que implica contacto directo con menores de edad, el Municipio verificará que el proponente, sus representantes y especialmente **la totalidad de los conductores y monitores propuestos**, no se encuentren inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

13.1.6. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal), la cual contendrá la siguiente declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento:

Ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento,

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades

1) Que ni la persona natural o jurídica, ni su representante legal o delegado, se hallan incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos señalados en la Constitución Política y la Ley (especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y 2197 de 2022). 2) Que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no figura como deudor moroso del Estado (Ley 901 de 2004), o que cuenta con un acuerdo de pago vigente. 3) Que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría. 4) Que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a la Ley 2097 de 2021. 5) Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales."

No han sido Sancionados

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

Declaración de No Sanción: Que ni el proponente, ni sus representantes legales, ni los integrantes de la estructura plural (en caso de Consorcios o Uniones Temporales), han sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o de caducidad, mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados, por parte de cualquier entidad oficial durante los últimos **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Excepción e Información: En caso de haber sido sancionado o multado en el periodo referido, el proponente deberá informar detalladamente:

- Nombre de la entidad estatal que impuso la sanción.
- Naturaleza de la sanción (Multa, Incumplimiento o Caducidad).
- Valor de la sanción y número del acto administrativo.
- Estado actual de la sanción.

Estructuras Plurales: En el evento de presentarse bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser cumplido de manera individual por **todos y cada uno de sus integrantes**.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La omisión de información sobre sanciones o multas vigentes que generen inhabilidad, o la falsedad en la declaración prestada, será causal de rechazo de la propuesta o de terminación unilateral del contrato si este ya se hubiere suscrito, sin perjuicio de las acciones legales, penales y disciplinarias a que haya lugar.

13.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con las siguientes reglas:

Vigencia del Certificado: El documento debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Objeto Social: El objeto social de la persona jurídica (o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso, permitiéndole ejecutar actividades contractuales. En el caso de estructuras plurales, el objeto social debe cubrir las actividades que cada integrante se compromete a desarrollar en el documento de conformación.

Duración de la Sociedad: La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Limitaciones del Representante Legal: Si el certificado indica que el Representante Legal tiene limitaciones para contratar por razón de la cuantía, se deberá anexar el acta de la Junta de Socios, Asamblea o estamento competente donde se le autorice expresamente para presentar la oferta y suscribir el contrato por el monto total de la propuesta.

Remisión a Estatutos: Si el certificado remite a los estatutos para conocer las facultades, el proponente deberá anexar la parte pertinente de estos. Si los estatutos confirman limitaciones de cuantía, se requiere la autorización mencionada en el punto anterior.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Sucursales: Si la oferta se presenta a través de una sucursal, se deberán aportar los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Personas Jurídicas No Obligadas a Registro: Aquellas que por ley no deban registrarse en Cámara de Comercio, deberán aportar el documento legal idóneo que acredite su existencia, representación y reconocimiento de personería jurídica, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre.

Estructuras Plurales: En ofertas conjuntas, **cada uno de los integrantes** del Consorcio o de la Unión Temporal deberá aportar su certificado individual cumpliendo con la totalidad de los requisitos aquí señalados.

13.1.8. Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica (o de alguno de los integrantes de la estructura plural) tenga limitaciones estatutarias para presentar oferta, comprometer a la sociedad o suscribir contratos por la cuantía del presente proceso de selección, deberá cumplir con lo siguiente:

Acta de Autorización: Adjuntar copia del acta o documento expedido por el órgano social competente (Junta de Socios, Asamblea, Junta Directiva, etc.), donde se le autorice expresamente para participar en este proceso, presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario por el monto total de la propuesta.

Vigencia: Dicha autorización deberá haber sido expedida con una antelación no mayor a **treinta (30) días calendario** a la fecha de cierre del proceso de selección.

Regla en Caso de Prórroga: Si el cronograma del proceso es modificado y se prorroga la fecha de cierre, se entenderá que la validez del documento se mantiene si fue expedido dentro de los términos respecto a la **primera fecha de cierre** establecida en el pliego de condiciones.

Remisión a Estatutos: Si el Certificado de Existencia y Representación Legal remite a los estatutos para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos donde consten dichas facultades o limitaciones.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



13.1.9. Personas naturales

Tratándose de **personas naturales** que, de conformidad con el Código de Comercio, se encuentren obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deberán cumplir con lo siguiente:

Certificado de Inscripción: Allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Vigencia: El documento deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Actividad Comercial: En el certificado deberá constar que la actividad comercial registrada por el proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.

1. **Renovación:** El proponente deberá acreditar que ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil para la vigencia actual, de acuerdo con los plazos de ley.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

13.1.10. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

El proponente (persona natural o jurídica) y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A. Personas Jurídicas

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

B. Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales del último (01) mes anterior al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



13.1.11. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá adjuntar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, el cual deberá contener:

Modalidad de Participación: Indicar expresamente si se participa como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, asignando un nombre a la estructura plural.

Designación de Representante: Nombrar un representante común con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, obligar a los integrantes y suscribir el contrato. Si el documento de constitución impone límites de cuantía al representante y este los excede, la propuesta será **RECHAZADA**.

Reglas y Responsabilidades:

Consorcio: Los integrantes responden solidaria e integralmente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Unión Temporal: Los integrantes responden solidariamente por la ejecución, pero las sanciones por incumplimiento se impondrán según la participación de cada uno. Por ello, se deben señalar de forma clara los términos, extensión de la participación y las actividades que cada miembro desarrollará, los cuales no podrán modificarse sin autorización previa del Municipio. De no especificarse la participación, se dará el tratamiento de Consorcio.

Promesa de Sociedad Futura: En caso de adjudicación, los integrantes se obligan a constituir legalmente la sociedad antes de la firma del contrato.

Porcentajes de Participación: Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros (la sumatoria debe ser del 100%).

Duración: El término de duración de la asociación no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y **un (1) año más**.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



13.1.12. Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (persona natural), el representante legal de la persona jurídica o el representante de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal), deberá aportar **fotocopia legible** de su documento de identidad, bajo las siguientes condiciones:

- **Ciudadanos Colombianos:** Cédula de Ciudadanía vigente.
- **Ciudadanos Extranjeros:** Cédula de Extranjería o su equivalente legal, expedido por la autoridad competente, que acredite su permanencia y facultad para contratar en el territorio nacional.

En el caso de estructuras plurales, se deberá anexar el documento de identidad de **cada uno** de los representantes legales de las empresas que integran el consorcio o unión temporal, además del documento de identidad del representante designado para la asociación.

13.1.13. Situación Militar Definida

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Alvarado – Tolima consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

13.1.14. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberá aportar el certificado de inscripción en



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



el **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, cumpliendo con las siguientes condiciones:

Vigencia del Certificado: El documento debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Firmeza de la Información: Para efectos de la evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que se encuentre **en firme** en el RUP a la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán certificados donde conste que la información de inscripción, renovación o actualización se encuentra en trámite o sujeta a recursos.

Renovación: El proponente deberá acreditar que su inscripción en el RUP se encuentra vigente y que cumplió con la obligación de **renovación anual** dentro de los plazos de ley (quinto día hábil del mes de abril de cada año).

Estructuras Plurales: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de los integrantes** deberá aportar su certificado RUP individual.

Regla de Prórroga: En caso de que se prorrogue la fecha de cierre del proceso, el certificado RUP aportado tendrá validez si su fecha de expedición cumple con los términos respecto a la **primera fecha prevista** para la entrega de propuestas.

Contenido: El RUP será el documento único para verificar los requisitos de **experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional**, salvo las excepciones legales para contratos de transporte o aquellos donde la ley permita verificación directa.

13.1.15. Registro Único Tributario

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cumpliendo con lo siguiente:

Vigencia y Actualización: El documento debe encontrarse vigente y reflejar la información actual del proponente. De conformidad con las normas tributarias, no requiere renovación



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



anual, pero debe contar con la fecha de generación o impresión más reciente para validar su estado ante la DIAN.

Actividad Económica: La actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT debe guardar relación con el objeto contractual (servicios de transporte).

Régimen Tributario: El documento deberá permitir identificar claramente el régimen tributario al cual pertenece el proponente (Responsable o No Responsable de IVA), para efectos de retenciones y liquidación de impuestos.

Estructuras Plurales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de sus integrantes** deberá presentar su RUT individual. Si el consorcio o unión temporal ya posee un NIT propio al momento de la oferta, podrá adjuntarlo; de lo contrario, se exigirá al adjudicatario previo a la suscripción del contrato.

13.1.16. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá allegar el **Compromiso Anticorrupción** debidamente firmado, utilizando el formato suministrado por la entidad en los anexos del presente proceso. Este documento tiene como fin garantizar la ética y transparencia en el proceso de selección y deberá cumplir con lo siguiente:

Suscripción Individual: Si el proponente es una persona natural o jurídica que se presenta de forma individual, deberá estar firmado por el proponente o su representante legal.

Suscripción Conjunta: En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, el compromiso debe ser suscrito **por cada uno de los integrantes** que conforman la estructura plural, así como por el representante legal designado para el grupo.

Alcance: Con la firma de este documento, el oferente se obliga a no ofrecer ni dar sobornos o cualquier tipo de incentivo a funcionarios del Municipio, y a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento durante el proceso y la ejecución del contrato.

13.1.17. Compromiso Transparencia



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá suscribir y allegar el **Formato No. [X] "Compromiso de Transparencia"** suministrado por el Municipio de Alvarado. Mediante este documento, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que:

Integridad: No ha ofrecido ni ofrecerá dádivas, sobornos ni ninguna forma de halago a los servidores públicos o asesores vinculados al proceso de selección.

Colusión: La oferta ha sido elaborada de manera independiente y no es el resultado de acuerdos anticompetitivos o colusorios con otros proponentes.

Prevención del Fraude: Se compromete a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

Estructuras Plurales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este compromiso debe ser suscrito por el **Representante Legal de la estructura plural y por cada uno de sus integrantes**, de manera individual.

Consecuencia: El incumplimiento de los compromisos adquiridos en este documento o la comprobación de prácticas corruptas será causal suficiente para el **rechazo de la propuesta** o la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones legales ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la Fiscalía General de la Nación.

13.1.18. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Alvarado – Tolima por la suma equivalente al diez por



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



BENEFICIARIO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA NIT: 890.700.961-6
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

13.1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

13.1.20. CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

POSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

13.1.22. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

13.2. DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2024 o 2025 siempre que la misma haya sido objeto de verificación y se encuentre en firme.

13.2.1. Indicadores financieros

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.94
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 62%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 12.30 veces o indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual a 1 vez al PO

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + ... + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + ... + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT= Índice de Liquidez del proponente plural.

AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + ... + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + ... + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT (1...n)= Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

c) Razón de cobertura de intereses

Razón de cobertura de intereses nivel de cobertura de intereses = (utilidad operacional / gastos de intereses) *100%

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (utilidad operacional y gastos de intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

d) Capital de trabajo

El capital de trabajo es el recurso corriente con el que cuenta una empresa para desarrollar su operación.

Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (activo corriente y pasivo corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

e) Índice de operatividad

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Índice de operativa= Capital de Trabajo / Presupuesto Oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (capital de trabajo presupuesto oficial) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

13.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual 0.08

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

$$(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)$$

Dónde:

RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural. UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Rentabilidad del activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(At1 \times \%P1 + At2 \times \%P2 + At3 \times \%P3 + \dots + Atn \times \%Pn)}$$

Dónde:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

13.3. Oferta Económica

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA en formato Excel y pdf.**

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 3** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 3**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 3**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Las propuestas que no estén definidas como hábiles, no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

A las propuestas que sean superiores al **100% del presupuesto oficial** serán rechazadas.

NOTA 1: El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica.

NOTA 2: Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.

13.4. CAPACIDAD TÉCNICA - (Cumple o No cumple)

13.4.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica, técnica y financiera mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto 1082 de 2015**. Dicho documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente **en firme** a la misma fecha, garantizando que la información allí contenida sea plena prueba para la verificación de los requisitos habilitantes.

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá acreditar su idoneidad técnica mediante la presentación de información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), demostrando la ejecución de **máximo dos (02) contratos** celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual o alcance de los contratos sea la compraventa, suministro y/o de toda clase de vehículos automotores, equipos de transporte, componentes, repuestos o accesorios.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberá ser **igual o superior al cien (100%) por ciento** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos presentados deberán contar con al menos uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
25101600	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales
25101800	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor (motocicletas)
251019000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Los contratos que acredita la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

1.3.4.2. Experiencia específica del proponente



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica, técnica y financiera mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto 1082 de 2015**. Dicho documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente **en firme** a la misma fecha, garantizando que la información allí contenida sea plena prueba para la verificación de los requisitos habilitantes.

El proponente deberá acreditar su idoneidad técnica mediante la presentación de información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), demostrando la ejecución de **máximo dos (02) contratos** celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual o alcance de los contratos presentados debe contemplar el **suministro, distribución y/o venta de motocicletas**.

Para el presente proceso de selección no se exigirán modalidades diferenciadas ni adicionales de experiencia.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberá ser **igual o superior al cien (100%) por ciento** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cada contrato deberá contener la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101800	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor (motocicletas)

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Los contratos que acredita la experiencia general y específica deberán ser diferentes.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente

1. Condiciones Generales

- Acreditación por Terceros: Según el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de tres (3) años de constituido, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- **Estructuras Plurales:** Cuando la experiencia se haya adquirido mediante Consorcios o Uniones Temporales, se debe especificar el porcentaje de participación de cada miembro o anexar copia del contrato donde conste dicho dato. El valor de la experiencia será contabilizado de forma proporcional a su participación.
- **Proponentes Plurales:** En procesos actuales presentados bajo Consorcio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá ser aportada por uno solo de sus integrantes.

2. Requisitos de los Soportes

Para acreditar este requisito, el oferente debe aportar copias de los contratos que contengan, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante y del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor total (incluido IVA).
- Plazo de ejecución o duración.
- Porcentaje de participación (si aplica).
- Datos de contacto del contratante (dirección, teléfono y fax).
- Nota sobre objetos múltiples: Si un contrato incluye actividades relacionadas con el proceso actual y otras ajenas a este, solo se computarán los valores facturados de los ítems que coincidan con el formato de propuesta económica.

3. Experiencia con Particulares



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para acreditar experiencia celebrada entre privados, el proponente deberá adjuntar adicionalmente:

- **Certificación de facturación:** Emitida tras la terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público (según corresponda), acompañada de la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1: Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Bajo el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima con un máximo de cuatro (4) contratos. Para calificar en esta categoría, se debe cumplir alguna de estas condiciones:

1. **Propiedad:** Más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a mujeres y han sido de su propiedad durante al menos el último año.
2. **Nivel Directivo:** Al menos el 50% de los cargos de toma de decisiones estratégicas son ejercidos por mujeres vinculadas hace más de un año. Se requiere certificación detallada, soportes de identidad, contratos y aportes a seguridad social.
3. **Persona Natural:** Mujer que haya ejercido actividades comerciales mediante establecimiento de comercio por lo menos un año antes del cierre del proceso.
4. **Asociaciones/Cooperativas:** Más del 50% de los asociados son mujeres con una antigüedad mínima de un año.

Vigencia: Las certificaciones deben expedirse bajo gravedad de juramento con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En proponentes plurales, el beneficio aplica si el integrante que cumple la condición tiene al menos el 10% de participación.

NOTA 2: MiPymes y Validación en el RUP

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Incentivo MiPymes:** Podrán acreditar su experiencia mínima con un máximo de cuatro (4) contratos.
- **Requisito de Inscripción:** Los contratos de experiencia general deben estar inscritos y en firme en el RUP, con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) requeridos.
- **Diferenciación:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser distintos a los utilizados para la experiencia general.

13.4.3. Documentación complementaria de capacidad técnica

Además de la experiencia requerida, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Certificación de Distribuidor Autorizado: Certificación vigente expedida por la casa matriz o fabricante de las motocicletas ofertadas, que acredite al proponente como distribuidor o comercializador autorizado para la venta, mantenimiento preventivo/correctivo y suministro de repuestos originales en el territorio nacional. En el caso de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), este requisito deberá ser acreditado por al menos uno de sus integrantes o por aquel integrante cuya obligación contractual contemple el suministro y comercialización de los bienes.

Certificado de Comercialización de la Marca: Certificado emitido por el fabricante o representante legal en Colombia, que garantice la presencia, distribución y respaldo comercial de la marca o marcas ofertadas en el territorio nacional.

Propiedad Industrial / Registro de Marca: Documento expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o autoridad competente en el país de origen que evidencie la inscripción o registro vigente de la marca ofertada en el Registro Público de la Propiedad Industrial.

Capacidad de Posventa y Garantía: Certificación donde se acredite la disponibilidad de red de talleres autorizados a nivel nacional, programa de mantenimiento preventivo (hasta 24.000 km) y garantía técnica, con arreglo a los términos exigidos en la Especificación Técnica ETM-PN-013-A3.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



13.4.4. Fichas técnicas del fabricante

El proponente deberá adjuntar con su oferta las fichas técnicas oficiales expedidas directamente por el fabricante, catálogos descriptivos, hojas de datos (*datasheets*), folletos de fábrica o documentos técnicos equivalentes de los bienes ofertados.

Dicha documentación deberá contener la información detallada y explícita que permita al Comité Evaluador de la Entidad constatar, verificar y validar el cumplimiento estricto de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas habilitantes requeridas en la Ficha Técnica / Anexo Técnico del proceso, bajo las siguientes reglas:

a) Identificación de la Oferta: Cada ficha técnica o documento soporte deberá hacer referencia explícita a la marca, línea, modelo y referencia exacta de la motocicleta ofertada.

b) Resultado y Mapeo Técnico: El proponente deberá indicar, señalar o resaltar dentro de los documentos técnicos aportados el apartado específico que acredite el cumplimiento de cada una de las características exigidas en la matriz de especificaciones técnicas mínimas.

c) Verificación en Sitio Web Oficial: La Entidad se reserva la facultad de contrastar y validar la información aportada en los documentos técnicos con los catálogos o canales oficiales en línea del fabricante. En caso de presentarse discrepancias entre la documentación adjunta a la oferta y la información pública oficial del fabricante a la fecha de cierre del proceso, prevalecerá la información oficial del fabricante.

d) Idioma y Traducción de la Documentación: Los documentos técnicos expedidos originariamente en idioma distinto al castellano deberán aportarse acompañados de su correspondiente traducción simple al español, con arreglo a lo dispuesto en la normativa de contratación estatal en Colombia.

13.4.5. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



TÉCNICO O PROFESIONAL DE APOYO A LA ENTREGA Y CAPACITACIÓN	
Cantidad:	Uno (1)
Disponibilidad:	100%
Formación académica:	Título de nivel Técnico, Tecnólogo o Profesional en Mecánica Automotriz, Mecánica de Motocicletas, Ingeniería Mecánica o áreas afines; o en su defecto, Certificación vigente expedida por la casa matriz, fabricante o distribuidor autorizado de la marca que lo acredite como Técnico de Servicio o Mecánico Calificado.
Experiencia general:	Acreditar experiencia profesional o laboral mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición del título académico, matrícula/tarjeta profesional o de la certificación técnica respectiva.
Experiencia Específica	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en labores de mantenimiento, ensamblaje, alistamiento y/o entrega de motocicletas.
Actividades a desarrollar	• Ejecutar el alistamiento técnico previo y la entrega formal de las motocicletas y sus componentes/accesorios. • Verificar el correcto funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, luces estroboscópicas y equipos especiales instalados. • Impartir la jornada de capacitación técnica y operacional de mínimo cuatro (4) horas dirigida al personal designado por la Entidad, en materia de conducción, componentes básicos y seguridad vial. • Apoyar en la suscripción de las actas de verificación técnica y entrega a satisfacción junto con la supervisión del contrato.

Para la verificación del cumplimiento del perfil exigido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** Documento de identidad del profesional propuesto.
- **Títulos Académicos:** Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite el título Profesional y el título de Especialización.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Fotocopia del diploma de bachiller:** Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente cuando el perfil requerido o el personal propuesto sea de nivel técnico o no cuente con título de educación superior.
- **Tarjeta Profesional:** Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, acompañada del certificado de antecedentes ético-disciplinarios (con expedición no mayor a 90 días).
- **Carta de Compromiso:** Documento original firmado por el profesional, donde manifieste su **disponibilidad de tiempo** y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrán en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: Deben acreditar el título de bachiller para el personal que no es profesional y/o especializado y al personal que no se le exija título de bachiller.

Nota 10: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 11: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 12: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 13: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentarlo completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 14: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 15: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 16: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



13.4.5. Verificación de especificaciones técnicas

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a su oferta el **Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**. Los componentes, equipamiento, dotación y características operativas de las motocicletas ofertadas deberán cumplir o superar la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Alvarado - Tolima.

La presentación de la propuesta constituye la aceptación expresa e irrevocable de dichas condiciones, del alistamiento general, del equipamiento institucional requerido, así como de las garantías de fábrica y el servicio posventa ofertado, sin que haya lugar a modificaciones posteriores en perjuicio de la Entidad.

14. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así:

- Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.
- Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

14.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

14.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP I. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en las normas legales vigentes, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto para ello por la Entidad Territorial, las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, o no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.

El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deben indicar si requiere limitación a Mipyme municipal, departamental o nacional y en caso que no se indique será tomado como Mipyme Nacional.

15.PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

15.1. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

15.2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE LA DE SUBASTA:

15.3. FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada 2 minutos y los oferentes tendrán 3 minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado.

15.4. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La subasta inversa presencial consiste en una puja dinámica de precios a la baja, mediante la presentación de lances sucesivos. La audiencia se registrará por las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las siguientes reglas:

1. Verificación y Registro de Asistentes

Antes de iniciar la audiencia, el Municipio verificará la identidad y capacidad de los asistentes:

Representantes Legales: Deberán identificarse con su cédula de ciudadanía original.

Apoderados: Deberán presentar poder especial debidamente otorgado, que incluya facultades expresas para realizar lances, negociar y suscribir compromisos en nombre del proponente.

Registro: Todos los asistentes deberán firmar el formato de asistencia previo al inicio formal de la audiencia.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. Apertura y Reglas del Certamen

El funcionario que presida la audiencia declarará instalada la sesión y recordará a los asistentes:

El precio de arranque (que será la oferta menor entre las propuestas habilitadas).

El margen mínimo para cada lance de mejora de precios (establecido por la Entidad).

El tiempo máximo entre lances (periodo de puja).

3. Dinámica de los Lances

Para garantizar la transparencia y el orden, se seguirá este procedimiento:

Formularios: Antes de cada lance, se distribuirán formularios oficiales a los proponentes habilitados.

Contenido: En el formulario, el proponente deberá consignar exclusivamente el nuevo **precio unitario ofertado** o, en su defecto, la expresión clara de que **"No realiza lance de mejora"**.

Reserva: Los lances se presentarán en sobre cerrado o de manera que se garantice la confidencialidad hasta que el secretario de la audiencia proceda a su lectura pública.

4. Adjudicación

Una vez agotados los lances y cuando ningún proponente estén dispuesto a mejorar la última oferta mínima, se cerrará la subasta y se procederá a la adjudicación al proponente que haya ofrecido el **menor precio**, siempre que este sea consistente con las condiciones del mercado.

15.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

1. Presentación de la Oferta Económica Inicial

Para participar en el proceso, el proponente deberá presentar su oferta económica inicial cumpliendo los siguientes requisitos:



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Integridad: Se debe cotizar la totalidad de los ítems que componen el presupuesto oficial del Municipio, utilizando obligatoriamente el "**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**" suministrado en los pliegos.

Valores Unitarios: La oferta económica deberá expresarse obligatoriamente en valores unitarios y totales. Dichos valores deben contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley, fletes, seguros, garantías y demás gastos necesarios para la entrega, configuración e instalación a satisfacción de los equipos de cómputo y licencias requeridos, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.

Límite de la Oferta: En ningún caso el valor total de la oferta económica inicial podrá superar el presupuesto oficial total destinado para el presente proceso.

2. Lugar y Fecha de la Audiencia

Los proponentes que resulten **Habilitados** (jurídica, técnica y financieramente) deberán presentarse para la puja dinámica de precios en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, en la siguiente dirección:

Lugar: Carrera 11 Calle 17 Esquina - Palacio Municipal, Alvarado – Tolima. **Dependencia:** [Insertar Oficina o Salón de Juntas, ej: Despacho de Alcaldía / Secretaría de Gobierno].

3. Reglas Adicionales para la Audiencia

Puntualidad: Se recomienda a los proponentes presentarse con al menos quince (15) minutos de antelación para el registro de asistencia y verificación de credenciales. Una vez iniciada la audiencia y cerradas las puertas del recinto, no se permitirá el ingreso de nuevos participantes.

Habilitación Previa: Solo podrán participar en la subasta aquellos proponentes que hayan sido calificados como "Habilitados" en el informe de evaluación definitivo.

Uso del Formato: Durante la subasta, los lances de mejora de precios deberán consignarse exclusivamente en los formularios que el Municipio entregará en el momento de la audiencia.

15.6. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La audiencia de subasta inversa se desarrollará bajo estrictos parámetros de transparencia y selección objetiva, sujetos a las siguientes reglas:

1. Requisito de Habilitación Previa

Solo podrán participar en la puja dinámica de precios aquellos proponentes que hayan sido calificados como HABILITADOS en todos los componentes (Jurídico, Técnico, Financiero y Organizacional), según el informe de evaluación definitivo publicado por el Municipio. Los proponentes "No Habilitados" o "Rechazados" no podrán realizar lances ni intervenir en la dinámica de precios.

2. Identificación y Poderes

Al inicio de la diligencia, se verificará la capacidad de los asistentes:

Representantes Legales: Deben presentar su cédula original.

Apoderados: Deben presentar poder original o copia auténtica con facultades expresas para "realizar lances", "autenticar precios" y "suscribir compromisos" en la subasta. La ausencia de estas facultades impedirá la participación en la puja.

3. Dinámica de los Lances de Mejora

Precio Base: La subasta iniciará tomando como referencia la oferta económica inicial más baja entre todos los proponentes habilitados.

Margen Mínimo de Mejora: Los proponentes deberán reducir el precio en cada lance por un valor no inferior al [Definir porcentaje, ej. 0.5%] del precio base de la subasta. Lances inferiores a este margen no serán válidos.

Tiempo entre Lances: El funcionario que preside otorgará un tiempo máximo de [Definir tiempo, ej. 3 o 5 minutos] para que los proponentes entreguen sus formularios de mejora.

Formularios Oficiales: No se aceptarán ofertas verbales. Todo lance debe constar por escrito en el formato entregado por la Entidad, firmado por el representante o apoderado.

4. Empates y Adjudicación



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Empate en la Subasta: Si dos o más proponentes presentan el mismo precio mínimo y ninguno manifiesta intención de mejora adicional, se procederá conforme a los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1082 de 2015.
Adjudicación: Al finalizar la puja, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio total, mediante resolución motivada en la misma audiencia

15.7 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

De conformidad con la naturaleza del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa, se aplicarán las siguientes reglas de concurrencia:

1. Requisito para la Puja (Dos o más proponentes)

Para que la etapa de puja dinámica de precios (subasta) se lleve a cabo, deberán resultar habilitados por lo menos **dos (2) proponentes**. En este escenario, la audiencia se desarrollará mediante lances sucesivos hasta determinar el menor precio.

2. Unicidad de Proponente Habilitado

Si tras la etapa de evaluación y subsanación **solo un (1) oferente** resulta habilitado para participar, no habrá lugar a la realización de la subasta inversa (puja). En este caso, el Municipio de Alvarado podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre que concurren las siguientes condiciones:

Que el valor de su oferta económica inicial sea **igual o inferior al presupuesto oficial** estimado para el proceso.

Que el precio ofertado sea consistente con los precios de mercado identificados en el estudio previo.

3. Facultad de Negociación

En el evento de existir un único oferente habilitado, el Municipio de Alvarado, en aplicación de los principios de economía y responsabilidad, podrá solicitar al proponente una **mejora de su**

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



oferta económica inicial antes de proceder con la adjudicación, con el fin de obtener condiciones más favorables para la administración municipal.

4. Inexistencia de Proponentes Habilitados

Si al finalizar la etapa de evaluación ningún proponente resulta habilitado, o si las ofertas superan el presupuesto oficial, el Municipio declarará **desierto** el proceso mediante acto administrativo motivado.

15.8. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

Para garantizar la agilidad y el orden de la subasta inversa, el Municipio de Alvarado establece los siguientes términos de tiempo, los cuales serán controlados por el funcionario que presida la audiencia:

- Intervalo entre Lances:** Una vez efectuada la lectura pública del último menor valor ofertado (precio base del lance), los proponentes habilitados dispondrán de un término común de **tres (3) minutos** para analizar su posición y decidir su mejora.
- Tiempo para la Entrega del Lance:** Finalizado el intervalo de análisis, los oferentes contarán con un término máximo de **cinco (5) minutos** para diligenciar el formulario oficial, suscribirlo y entregarlo al secretario de la audiencia en sobre cerrado.
- Cierre de Ronda:** El proponente que no entregue su formulario dentro del tiempo establecido en el numeral anterior, se entenderá que **no realiza lance de mejora** y se mantendrá su última oferta válida.
- Extensión Excepcional:** Solo por razones técnicas o de fuerza mayor debidamente justificadas, el presidente de la audiencia podrá modificar estos tiempos, dejando constancia en el acta respectiva.

15.9. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Para garantizar que la puja dinámica cumpla con su propósito de economía, se establece el siguiente parámetro de decremento:



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



1. **Margen de Mejora:** En cada ronda, los proponentes deberán ofrecer una reducción mínima del **uno por ciento (1%)** respecto al menor valor ofertado en la ronda inmediatamente anterior (precio base del lance).
2. **Cálculo del Margen:** El valor resultante del decremento se redondeará al peso más cercano. Cualquier oferta que no alcance este porcentaje mínimo de reducción será considerada **inválida**.
3. **Consecuencia del Lance Inválido:** El proponente que presente un lance por debajo del margen mínimo de mejora o que sea inconsistente con las reglas de la subasta, **perderá el derecho a continuar realizando lances** en las rondas subsiguientes. En este caso, para efectos de la adjudicación, se tendrá como su oferta definitiva el último lance válido que haya presentado.
4. **Límite Máximo:** No existe un límite máximo para la mejora de precios; los proponentes podrán ofrecer reducciones superiores al 1% si así lo consideran pertinente.

15.10. REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA

La participación en la diligencia de subasta inversa se sujetará a las siguientes reglas de representación:

1. **Calidad del Asistente:** El proponente podrá actuar a través de su **Representante Legal** o de un **Apoderado** debidamente constituido. Solo se permitirá el ingreso y participación de una (1) persona por proponente habilitado.
2. **Facultades Expresas:** El delegado o apoderado debe contar con facultades expresas y suficientes para:
 - Presentar lances de mejora de precios.
 - Aceptar el margen mínimo de decremento.
 - Suscribir el acta de la audiencia.
 - Comprometer al proponente en los términos de la adjudicación.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



3. **Acreditación:** Las facultades deberán acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal (para representantes legales) o mediante **Poder Especial** otorgado con las formalidades de ley.

4. **Ausencia de Facultades:** Si la persona asistente no acredita las facultades mencionadas, o si el proponente no asiste a la audiencia, se entenderá que **no efectuará lances de mejora**. En este escenario, su **oferta económica inicial** será considerada como su postura final y definitiva para efectos de la adjudicación.

5. **Unicidad de la Representación:** Ninguna persona podrá representar a más de un proponente en la misma audiencia, so pena de rechazo de todas las ofertas involucradas por violación al principio de selección objetiva y libre concurrencia.

15.11. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO

Se considerará que el proponente **no ha realizado un lance válido** y, en consecuencia, **no podrá continuar participando en la puja** de las rondas subsiguientes, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos en el formulario de mejora de precios:

a. **Ilegibilidad:** Si el formulario presenta cifras, tachaduras o enmendaduras que impidan conocer con certeza el valor exacto del lance.

b. **Incumplimiento del Margen:** Si el valor ofertado no cumple con el decremento mínimo del **uno por ciento (1%)** respecto al menor valor de la ronda anterior.

c. **Formulario en Blanco o Incompleto:** Si se entrega el formulario sin diligenciar los campos de valor unitario o total, o si se entrega el sobre vacío.

d. **Anotaciones Prohibidas:** Si el proponente consigna condiciones, salvedades, fórmulas matemáticas o cualquier anotación diferente al valor numérico del lance.

e. **Falta de Firma:** Si el formulario no cuenta con la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente acreditado.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



f. **Valor Superior:** Si el valor consignado en el lance es superior al último precio ofertado por el mismo proponente o supera el precio base de la ronda.

Efecto del Lance Inválido: El proponente que incurra en estas causales mantendrá como su oferta definitiva el **último lance válido** que haya sido aceptado por el Municipio antes del error.

15.12. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

Durante el desarrollo de la subasta, cualquier proponente podrá decidir libremente no realizar más lances de mejora de precios, sujetándose a las siguientes reglas:

- **Manifestación Formal:** El oferente que decida no mejorar su postura actual deberá consignar de manera expresa la frase "**NO REALIZA LANCE DE MEJORA**" (o una expresión equivalente e inequívoca) en el formulario oficial entregado por el Municipio.
- **Efecto de Retiro:** Una vez entregado el formulario con la manifestación de no mejora, el proponente **perderá el derecho a participar en las rondas de puja subsiguientes**. Esta decisión es irrevocable durante el resto del certamen.
- **Valor Definitivo de la Oferta:** El retiro voluntario de la puja no implica el retiro de la oferta del proceso de selección. Para efectos de la calificación final y adjudicación, se tomará como valor definitivo de su propuesta el **último lance válido** que el proponente haya efectuado y que haya sido aceptado por la Entidad antes de su retiro.
- **Permanencia en el Recinto:** El proponente que decida no realizar más lances podrá permanecer en la audiencia hasta su finalización en calidad de asistente, pero deberá abstenerse de cualquier intervención que altere el desarrollo de la puja entre los demás participantes.

15.13. LANCES VÁLIDOS

Se entenderá que un proponente ha presentado un **lance válido** únicamente cuando concurren las siguientes condiciones:



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



a. Temporalidad: El formulario de lance fue entregado al secretario de la audiencia dentro del tiempo exacto otorgado para cada ronda.

b. Decremento Mínimo Obligatorio: El nuevo valor total ofertado reduce el menor valor de la ronda anterior en, al menos, el **uno por ciento (1%)**.

c. Ajuste por Ítems: El proponente debe ajustar los precios unitarios de cada ítem de manera que la sumatoria sea coherente con el nuevo valor total. En ningún caso un ítem individual podrá superar el precio unitario del último lance válido o el presupuesto oficial.

d. Moneda: El lance se expresa exclusivamente en pesos colombianos (\$ COP).

e. Suscripción: El formulario de lance cuenta con la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente facultado. La ausencia de firma invalida el lance de forma absoluta.

Parágrafo 1. Exclusión de la Puja: El proponente que decida no participar en un lance, o que presente un lance inválido, quedará excluido de las rondas de puja subsiguientes. En este evento, el Municipio tomará como su propuesta económica definitiva el **último valor válidamente ofertado** y aceptado.

Parágrafo 2. Omisión en el Diligenciamiento: Si el proponente entrega el formulario sin diligenciar la totalidad de los campos exigidos, o no manifiesta de forma clara que se retira de la puja, se aplicará la regla del Parágrafo 1, manteniendo su última oferta válida como postura final.

Parágrafo 3. Permanencia: Los proponentes que hayan quedado inhabilitados para realizar nuevos lances tienen la obligación de permanecer en el recinto hasta la culminación de la audiencia y la firma del acta respectiva, en aras de garantizar la transparencia y el orden público.

15.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Alvarado - Tolima aplicará el siguiente procedimiento si considera que el valor de una oferta (inicial o

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



resultante de la subasta inversa) es artificialmente bajo y no permite asegurar la debida ejecución del contrato:

Identificación y Requerimiento: Si tras la evaluación de las propuestas o finalizada la puja dinámica, el Comité Evaluador identifica que el precio de una oferta resulta insostenible o pone en duda la suficiencia de la propuesta para cubrir la totalidad de las obligaciones contractuales, requerirá por escrito al proponente para que explique y sustente detalladamente la estructura de su valor ofertado.

Sustentación del Proponente: El proponente deberá aportar los análisis de costos unitarios, cotizaciones de mayoristas o fabricantes, certificaciones y demás documentos que demuestren objetivamente que su precio responde a eficiencias operativas (como economías de escala, alianzas directas con mayoristas/ensambladores, importación directa o beneficios tributarios), garantizando que no se pone en riesgo la calidad, entrega o soporte del objeto contractual.

Evaluación de las Explicaciones: El Comité Evaluador analizará la estructura de costos y los soportes técnicos, comerciales y financieros presentados. Si la explicación no resulta satisfactoria o se evidencia que el valor ofertado no cubre los costos reales de adquisición del hardware, los derechos de licenciamiento de software original, los componentes de soporte técnico, las garantías de fábrica exigidas o las obligaciones tributarias y de transporte/entrega hasta el municipio, en concordancia con la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas* de Colombia Compra Eficiente, el Comité recomendará el **RECHAZO** de la oferta.

Criterio de Continuidad: Procederá la aceptación de la oferta y la recomendación de adjudicación únicamente si el proponente demuestra de manera fehaciente que el valor es idóneo, real y sostenible, garantizando el cumplimiento idóneo de todas las especificaciones técnicas requeridas.

Nota: El Municipio de Alvarado verificará con especial atención que el valor ofertado por el proponente garantice el cubrimiento de los costos de adquisición de las dos (2) motocicletas, el alistamiento mecánico, el kit de accesorios de protección personal (casco, impermeables, protecciones), el sistema de señalización acústica y luminosa (sirena y luces LED estroboscópicas), los fletes y traslado hasta la Estación de Policía de Alvarado, los trámites de matrícula oficial a nombre de la Policía Nacional, el SOAT, el soporte técnico posventa, el mantenimiento preventivo hasta 24.000 km, la garantía de fábrica y los tributos aplicables a la contratación estatal.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



15.15. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se desarrollará bajo las siguientes etapas y reglas:

a. **Instalación y Aceptación:** En el lugar y fecha señalados en el cronograma, se dará apertura a la audiencia. El acta de la diligencia dejará constancia de que los asistentes, al firmar la planilla de asistencia, declaran conocer y aceptar íntegramente las reglas del Pliego de Condiciones y sus anexos.

b. **Conducción:** La audiencia será dirigida por el servidor público designado, quien tendrá la facultad de moderar el certamen e ilustrar a los asistentes sobre aspectos técnicos o procedimentales.

c. **Apertura y Precio Base:** Se procederá a la apertura de los Sobres No. 2 (Oferta Económica Inicial) únicamente de los proponentes habilitados. Se comunicará a los asistentes exclusivamente el **menor precio inicial ofertado** (incluido IVA y todos los costos), el cual servirá como base para el primer lance de mejora.

d. **Dinámica de los Lances:** Cada ronda de mejora seguirá este ciclo:

1. **Preparación:** Los proponentes tendrán un término de **cinco (5) minutos** para diligenciar el formulario oficial con su nuevo precio o manifestar que no realizarán mejora.

2. **Entrega:** Los formularios se entregarán en sobre cerrado al funcionario conductor.

3. **Registro y Lectura:** El Municipio registrará los lances válidos, los ordenará de forma descendente y comunicará a la audiencia **únicamente el nuevo menor precio obtenido**.

e. **Regla de Validez:** Para que un lance sea válido, deberá representar un decremento mínimo del **uno por ciento (1%)** respecto al menor valor de la ronda anterior.

f. **Exclusión de la Puja:** El proponente que presente un lance inválido o decida no mejorar su precio, no podrá continuar presentando posturas. Su oferta definitiva será el último lance válido realizado. **Obligatoriamente**, estos proponentes deberán permanecer en el recinto hasta la culminación de la audiencia.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



g. **Cierre de la Subasta:** El procedimiento se repetirá en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el precio de la ronda anterior. En ese momento, se informará la identidad del proponente que ofreció el menor valor.

h. **Recomendación:** El Comité Evaluador recomendará la adjudicación al proponente que haya presentado el menor precio total al cierre de la subasta.

Protocolo de Comportamiento y Logística

- **Puntualidad:** No se permitirá el ingreso de ningún proponente una vez iniciada formalmente la audiencia.
- **Herramientas:** Es responsabilidad del oferente contar con sus propios medios (calculadora, equipo de cómputo, etc.) para realizar sus cálculos. El Municipio no suministrará estos elementos.
- **Comunicaciones:** Durante la audiencia está **estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares**, radiocomunicaciones o cualquier medio de contacto con el exterior. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear la expulsión del recinto.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada 2 minutos y los oferentes tendrán 3 minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado.

15.16. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La etapa de puja dinámica llegará a su fin y se procederá a la adjudicación bajo las siguientes reglas:

1. **Cierre de la Subasta:** El certamen se dará por terminado cuando, tras el tiempo otorgado para un lance de mejora, ninguno de los proponentes habilitados que permanecen en la puja presente un nuevo formulario con un valor inferior al último precio reportado.

2. **Identificación del Ganador:** El funcionario que preside la audiencia informará el valor del último lance válido y revelará la identidad del proponente que lo efectuó, quien será el adjudicatario del proceso por haber ofrecido el **menor precio**.

3. **Acto de Adjudicación:** El Municipio de Alvarado proferirá en la misma audiencia la **Resolución de Adjudicación**, la cual se notificará en estrados. En dicho acto se dejará constancia de:

- El nombre de todos los oferentes que participaron en la subasta.
- El valor del último lance válido presentado por cada uno de ellos (orden de elegibilidad).
- La declaración de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4. **Responsabilidad del Oferente:** La participación en la subasta es responsabilidad exclusiva del proponente. Con la presentación de su oferta, el proponente declara que conoce, acepta y se somete a la dinámica de la subasta inversa. En consecuencia, no podrá alegar desconocimiento de las decisiones tomadas o de las actividades realizadas durante la audiencia.

5. **Efecto de la Adjudicación:** La resolución de adjudicación es obligatoria para el Municipio y para el adjudicatario. Su notificación obliga a la suscripción del contrato en los términos y plazos establecidos en el cronograma.

El resultado de la **Subasta Inversa Presencial** se presentará a consideración del **Comité Evaluador**, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del mismo Decreto (referente al procedimiento de subasta inversa), con el propósito de que dicho comité formule la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta al **Ordenador del Gasto**.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



15.17. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

Con el fin de garantizar la agilidad y el cumplimiento del objeto de la audiencia, se establecen las siguientes restricciones:

1. **Limitación de las Intervenciones:** Durante el desarrollo de la subasta inversa presencial, la administración solo atenderá inquietudes o reclamaciones que sean estrictamente **pertinentes al procedimiento de la audiencia** (ej. dudas sobre el tiempo de los lances, el uso de formularios o el margen de mejora).
2. **Improcedencia de Reclamaciones sobre Habilitación:** Bajo ninguna circunstancia se aceptarán observaciones, recursos o solicitudes de revisión que tengan relación con la **evaluación de los requisitos habilitantes** (jurídicos, técnicos o financieros). Dichos aspectos debieron ser agotados en la etapa de traslado del informe de evaluación, según el cronograma.
3. **Invariabilidad de las Condiciones Técnicas:** No se permitirán intervenciones que cuestionen las especificaciones técnicas del servicio o las obligaciones contractuales establecidas en el Pliego de Condiciones. Al presentarse a la subasta, el proponente acepta que las condiciones son claras, suficientes y definitivas.
4. **Decisiones del Director de la Audiencia:** El servidor público que presida la diligencia rechazará de plano cualquier intervención que pretenda dilatar el certamen con argumentos ajenos a la dinámica de la puja económica.
5. **Regla de Cierre:** Las condiciones técnicas y las obligaciones del futuro contratista se entienden aceptadas y comprendidas en su totalidad por los proponentes habilitados antes de ingresar al recinto de la subasta.

15.18. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo de carácter general, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

El acto administrativo de que trata el presente numeral señalará:

- El objeto de la contratación a realizar
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación
- El cronograma
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
- La convocatoria para las veedurías ciudadanas
- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas organizas correspondientes
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

15.19. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A el Municipio revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

15.20. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS

Los Proponentes podrán obtener los Pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, desde la fecha de apertura de la selección que aparecen en la plataforma SECOP I. Y el en ANEXO 4-CRONOGRAMA.

15.21. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, estas se realizarán a través de adendas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, y se publicará en el sitio del portal de contratación en la plataforma SECOP I, además se podrán consultar en la Oficina de Contratación, en horas y días hábiles.

15.22. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma español.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Los documentos de apoyo y material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta, pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, prevalecerá el texto en castellano.

El valor de la moneda para presentar la propuesta económica será el Peso Colombiano.

15.23. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe estar debidamente foliada y la copia debe ser legible para su fácil consulta.

15.24. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el Municipio de Alvarado - Tolima será responsable de dichos costos.

15.25. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades del Municipio de Alvarado - Tolima así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso el Municipio será responsable de los mismos.

15.26. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL de la misma.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



15.27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

15.28. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

15.29. CIERRE DE LA SELECCIÓN

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso que se encuentran radicadas en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima, no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

15.30. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura de las ofertas y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP I o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP I.

15.31. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se realizará por parte del Comité Asesor y Evaluador la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el Comité Evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

En todo caso, será tenido en cuenta el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Asesor y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

15.32. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación por medio físico y/o las cuentas de correo electrónico habilitadas. Dicha solicitud deberá:

A. Dirigirse a la Entidad.

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOP I para conocimiento público.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través de la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima y/o cuenta de correo electrónico habilitada.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP I



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

NOTA 1: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliego de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en el medio electrónico mencionado en el presente documento.

15.33. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

15.34. PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior, para el cierre de la selección y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

15.35. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por el Municipio de Alvarado – Tolima, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

15.36. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación para el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa, consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Esta calificación determinará los adjudicatarios de este proceso de selección. Definida la ponderación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

La oferta más favorable para la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ponderación que la Alcaldía Municipal ha establecido para el efecto y conforme a las reglas establecidas para la selección abreviada de subasta inversa.

15.37. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazan aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- Que el proponente no acredite la presentación de la información para la renovación anual del Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril de cada año, o que a la fecha de cierre o evaluación del proceso su RUP no se encuentre



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.5.8 del presente pliego de condiciones.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la omisión absoluta en la presentación de la garantía de seriedad al momento del cierre del proceso de selección **no será subsanable** y dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, cuando la garantía haya sido aportada oportunamente con la propuesta pero presente inconsistencias, errores formales o deficiencias en su contenido (tales como fallas en el valor asegurado, vigencia o datos del tomador), el proponente podrá subsanar dichas imprecisiones dentro del término concedido por la Entidad, siempre y cuando la póliza o su respectivo anexo de modificación acredite de manera fehaciente que el amparo fue expedido con fecha anterior o igual a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Las demás previstas en la ley.

16.FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, el MUNICIPIO dará aplicación a las reglas y criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes y aplicables al presente proceso.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O	SITUACIÓN
-----------------------	--	-----------

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	SU EQUIVALENTE.	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
---	--	--



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
--	--	--

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
---	---	---

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa	
--	---	--

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
---	---	---

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

16.CONDICIONES CONTRACTUALES

16.1. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En virtud del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Realizar la entrega formal de las motocicletas, accesorios y componentes en la jurisdicción territorial del Municipio de Alvarado - Tolima (Estación de Policía de Alvarado), debiendo el contratista asumir la totalidad de los costos fletes, transporte, matriculación, SOAT y alistamiento.
- b. Acreditar plenamente ante la Entidad la idoneidad, capacidad jurídica, técnica, financiera y logística para ejecutar de manera integral la compraventa y entrega a satisfacción del parque automotor.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- c. Garantizar que la entrega formal de los vehículos, las pruebas de funcionamiento y la jornada de capacitación al personal policial se ejecuten en la jurisdicción territorial del Municipio de Alvarado – Tolima.
- d. Desarrollar la ejecución contractual con estricto control técnico y financiero, ajustándose rigurosamente al valor total y a las condiciones del Presupuesto Oficial asignado al proceso.
- e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de máxima eficiencia, oportunidad, rigor técnico y calidad, cumpliendo con la totalidad de los requisitos fijados en la Especificación Técnica ETM-PN-013-A3 de la Policía Nacional.
- f. Entregar las motocicletas y sus accesorios con altos estándares de calidad, completamente nuevas (modelo no inferior al año de entrega) y dentro del término y plazo de ejecución estipulado en los pliegos y estudios previos.
- g. Presentar al supervisor del contrato la factura electrónica detallada que discrimine el valor unitario y total del parque automotor y sus equipamientos, en las mismas condiciones en que radicó la oferta económica, y coordinar la entrega física para la verificación técnica y expedición de la certificación a satisfacción.
- h. Avisar al Municipio de Alvarado, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, cualquier circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida entrega de los vehículos o que ponga en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- i. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el pliego de condiciones, la propuesta adjudicada y los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral y vinculante del contrato.
- j. Sostener de manera firme e inalterable los precios ofertados durante la vigencia del contrato y la ejecución de la entrega.



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



k. Acatar de manera diligente las instrucciones, recomendaciones y observaciones que para el desarrollo y verificación del contrato le imparta el Municipio de Alvarado por conducto del Supervisor designado.

l. Cumplir con las demás obligaciones contempladas para los contratistas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente.

m. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza de la compraventa automotriz que resulten necesarias para la correcta, completa y oportuna ejecución del contrato a satisfacción de la Entidad y la Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar las motocicletas objeto del contrato al MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA dentro del plazo señalado, completamente nuevas, cero (0) kilómetros, modelo no inferior al año de entrega, uniformadas y accesorizadas conforme a la Especificación Técnica ETM-PN-013-A3 de la Policía Nacional, con matrícula oficial exonerada de gravámenes y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año, ambos tramitados A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL / ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE DETERMINE EL SUPERVISOR E INTERVENTOR DEL CONTRATO, acompañadas del kit de manuales, kit de herramientas, kit de elementos de protección personal (cascos NTMD-0015, impermeables NTMD-0254, protecciones de extremidades ET-PN-301, guantes ET-PN-074 y maletero de alta resistencia), sistema de señalización acústica y luminosa (sirena compacta de 30W y luces LED estroboscópicas) y tanque lleno de combustible al momento de la entrega formal en sitio. Las obligaciones de entrega material, recepción e inspección técnica a satisfacción se formalizarán ante el Municipio de Alvarado – Tolima en coordinación con el Supervisor y/o Interventor designado y la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Motocicleta tipo enduro doble propósito, uniformada institucionalmente, cilindrada mínima 300 cc, modelo no inferior al año de entrega, conforme a la especificación técnica etm-pn-013-a3 de la policía nacional, con equipo complementario, matrícula, soat por un (1) año, capacitación y mantenimiento preventivo hasta 24.000 km	Unidad	2

b. Matricular y asumir el costo de tramitar y costear en su totalidad la matrícula oficial y el registro inicial de propiedad de las dos (2) motocicletas, sujeto a las siguientes condiciones

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



técnico-legales: 1. Titularidad del Registro: Tramitar la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) matriculada a nombre de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (o de la unidad/entidad que determine el Supervisor del contrato). 2. Exoneración Tributaria: Gestionar el trámite bajo la figura de exoneración de impuestos y gravámenes conforme a la Resolución 0012379 de 2012 del Ministerio de Transporte para vehículos destinados a la Fuerza Pública. 3. Seguro Obligatorio (SOAT): Adquirir y entregar por cada vehículo el SOAT vigente por doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. 4. Entrega de Documentación y Placas: Entregar los vehículos con su respectiva placa oficial instalada y los soportes físicos/digitales de matrícula y SOAT aprobados por la autoridad de tránsito correspondiente. 5. Costo Integral Asumido: Todos los derechos de tránsito, RUNT, placas, formulario de matrícula y tramitología logística corren por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, estando contemplados dentro del valor total del contrato.

c. Mantener una comunicación fluida, permanente y oportuna con el Supervisor y/o Interventor del contrato designado por el Municipio de Alvarado.

d. Facilitar de manera permanente las labores de seguimiento, verificación técnica y control que realice el Supervisor y/o Interventor del contrato, atendiendo y dando respuesta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a las observaciones, requerimientos o solicitudes de aclaración que se formulen.

e. Disponer del personal técnico e idóneo requerido (incluyendo el Técnico o Profesional de Apoyo a la Entrega y Capacitación), así como de los recursos logísticos, materiales y herramientas de alistamiento necesarios para ejecutar el contrato con estricta oportunidad, rigor técnico y la calidad exigida en el pliego de condiciones.

f. Acreditar y cumplir de manera irrestricta con el factor de calidad, soporte posventa, programa de mantenimiento preventivo y tiempos de garantía técnica ofrecidos durante la fase de selección, en los plazos y términos acordados con la Entidad.

g. Identificar e implementar oportunidades para promover la contratación de mano de obra y empleo local durante las actividades logísticas, de alistamiento y entrega del parque automotor en la jurisdicción del Municipio de Alvarado.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



h. Aportar todo el conocimiento técnico, experiencia comercial y soporte de la marca o fabricante para desarrollar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con lo requerido por la Entidad y la Policía Nacional.

i. Cumplir rigurosamente con las normas de gestión ambiental (incluyendo el control de emisiones contaminantes Euro 3 o superior Ley 1972 de 2019), así como con la normatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigente durante la ejecución de las actividades de alistamiento, transporte y entrega de los vehículos.

j. Realizar de manera oportuna y completa el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y parafiscales respecto del personal empleado para la ejecución contractual (cumpliendo lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002), acreditando su paz y salvo ante la Entidad cuando le sea requerido.

k. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información operativa, logística y de seguridad institucional a la que tenga acceso o que sea producida durante el desarrollo y ejecución del contrato.

l. Reportar oportunamente toda la información técnica, administrativa y logística relacionada con el avance de la matriculación, importación, alistamiento y transporte del parque automotor cuando sea requerida por el Municipio de Alvarado o el Supervisor/Interventor.

m. Asumir de manera exclusiva las obligaciones de cuidado, conservación, custodia y transporte de los vehículos y accesorios hasta su entrega formal a satisfacción en la Estación de Policía de Alvarado. En consecuencia, el contratista responderá por la pérdida, deterioro, avería o daño que sufran los bienes por su culpa o la de sus dependientes, obligándose a su reemplazo inmediato por bienes de idénticas características, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones a que haya lugar.

n. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para la correcta, oportuna y completa ejecución de su objeto.

NOTA: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En cumplimiento del objeto contractual y para garantizar la adecuada ejecución del mismo, EL MUNICIPIO se obliga a:

- a. Suministrar de manera oportuna la información, documentos, especificaciones y acceso a las instalaciones de la Estación de Policía de Alvarado que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la entrega, alistamiento e inspección técnica de las motocicletas y sus accesorios.
- b. Ejercer, a través del Supervisor designado por la Entidad, el control, seguimiento y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, legales y financieras a cargo del CONTRATISTA.
- c. Exigir que el parque automotor y los componentes suministrados se ajusten estrictamente a la Especificación Técnica ETM-PN-013-A3 de la Policía Nacional, a las cantidades, características mecánicas, elementos de protección y kit de luces/sirena requeridos en el pliego de condiciones y en la propuesta ofertada.
- d. Recibir, inspeccionar y verificar técnicamente las motocicletas entregadas por el CONTRATISTA en coordinación con el personal policial competente, suscribiendo el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción siempre que las unidades cumplan a cabalidad con la matriz técnica, documentación de matrícula oficial, SOAT por un (1) año y accesorios completos.
- d. Notificar oportunamente al CONTRATISTA cualquier anomalía, falla mecánica, defecto de fábrica o inconsistencia detectada en las motocicletas, accesorios o tramitología legal para que proceda a su inmediata corrección, reparación o reemplazo sin costo adicional para la Entidad.
- f. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos de ley, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, garantías técnicas, vigencia del programa de



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



mantenimiento preventivo y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista.

g. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de compraventa automotriz que resulten necesarias para la correcta, oportuna y completa ejecución de su objeto a favor de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Alvarado.

16.2. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE ALVARADO** cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos Parciales (Hasta el 90%): Mediante un pago final por el suministro efectivamente entregados, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura y sus anexos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros de la entidad.

b) Pago Final (10%): El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa suscripción del acta de liquidación de común acuerdo y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos.

Requisitos para el trámite de pagos: Para cada pago (parcial o final), el contratista deberá radicar ante la supervisión los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
2. Informe de ejecución mensual detallado, suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
5. Comprobantes de pago de estampillas y tasas municipales (Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Tasa Pro-Deporte y Justicia Familiar), de acuerdo con la normativa tributaria vigente en el municipio.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



NOTA UNO: De conformidad con los acuerdos municipales vigentes, el contratista deberá acreditar el pago del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por concepto de estampillas, distribuidos así:

- Estampilla Pro-Bienestar al Adulto Mayor: **4%**
- Estampilla Pro-Cultura: **2%**
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: **2%**
- Estampilla para la Justicia Familiar: **2%**

NOTA DOS: El contratista deberá realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes.

Impuestos y Retenciones: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio efectuará las retenciones de ley (Rete-fuente, Rete-ICA) y las demás deducciones fiscales a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

16.3. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de los Estudios Previos, la liquidación del contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. Liquidación de Común Acuerdo: Las partes procederán a liquidar el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada. En esta etapa, se cruzará el estado de cuentas, se determinarán los saldos a favor o en contra y se acordarán los ajustes o reconocimientos a que haya lugar.

2. Liquidación Unilateral: Si el contratista no se presenta a la liquidación, no se llega a un acuerdo o se niega a firmar el acta respectiva, el **MUNICIPIO DE ALVARADO** podrá liquidar el contrato de manera unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los **dos (2) meses** siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de común acuerdo.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



3. **Contenido del Acta:** El acta de liquidación deberá incluir el balance técnico y financiero, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, y la constancia de paz y salvo por todo concepto.

4. **Ajuste de Garantías:** En el momento de la liquidación, se verificará la vigencia de las pólizas de estabilidad y calidad, realizando los ajustes necesarios para amparar posibles riesgos post-contractuales si la naturaleza del servicio lo requiere.

16.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado en la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Alvarado, Tolima, una vez suscrito por las partes y cumplidos los requisitos de registro presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción territorial del Municipio de Alvarado – Tolima. La entrega física, verificación de especificaciones mecánicas, inspección técnica del equipamiento de señalización (sirena y luces LED estroboscópicas), verificación del kit de elementos de protección personal, entrega de la documentación de matrícula oficial exonerada y SOAT, así como la realización de la jornada de capacitación al personal policial, se llevará a cabo en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado (y/o la Base del Distrito de Policía de Alvarado), de acuerdo con la programación y previa coordinación con el Supervisor e Interventor designado para el contrato y el Comandante de la Estación de Policía.

16.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad requiere y así lo dispone desde ya como plazo de ejecución del contrato, el término de quince (15) días del calendario, e iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato, que será el (la) Almacenista de la Alcaldía municipal de Alvarado – Tolima o quien haga sus veces, sin sobre pasar el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales, es decir, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el CONTRATISTA.

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

16.6. SUPERVISIÓN.

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del (la) Almacenista quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

- a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
- b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio.
- d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
- g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
- i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
- j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
- k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.
- l) Liquidar el contrato.
- m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

3. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo previsible.

5. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

VER MATRIZ ANEXA

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



18.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRÁ

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	Cumplimiento	Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.
	Calidad de los bienes suministrados	Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del mismo y un año más.
	Calidad del Servicio	Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- a) Cumplimiento
- b) Calidad de los bienes ofrecidos
- c) Calidad del servicio ofrecido
- d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

19. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Tabla 1 – Tratados Internacionales.

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios: \$818.781.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$204.659.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$900.659.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP
Alianza Pacífico	Perú	Bienes y servicios: \$388.921.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	N/A	Bienes y servicios: \$204.695.000 COP Servicios de Construcción*: \$10.335.931 USD	Bienes y Servicios*: \$397.535 USD Servicios de construcción*: \$12.721.740 USD
TLC Canadá	Canadá	N/A	Bienes y servicios: \$241.786.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción: \$38.687.607.000 COP
TLC Chile	Chile	Bienes y servicios: \$818.650.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios: \$204.663.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios: \$900.515.000 COP Servicios de construcción:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



				\$20.466.258.000 COP
TLC Corea	Corea	Bienes y servicios: \$834.620.000 COP Servicios de construcción: \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios: \$292.117.000 COP Servicios de construcción: \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios: \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción: \$62.596.500.000 COP
TLC Estados AELC (EFTA)	Estados AELC	Bienes y servicios: \$818.600.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: \$532.090.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: \$900.460.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP
TLC EE.UU. y Costa Rica	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios: \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: \$241.786.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: \$752.599.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP
TLC México (G3)	México	N/A	Bienes y servicios*: \$84.918 USD Servicios de construcción*: \$11.039.387 USD	Bienes y servicios*: \$424.592 USD Servicios de construcción*: \$13.586.938 USD
TLC Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Triángulo Norte	Honduras	N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: \$818.660.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: \$532.129.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: \$818.660.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- (ii) (ii) los proveedores colombianos”;

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente Estudio se firma en el municipio de Alvarado - Tolima, a los seis (6) días del mes de Octubre de Dos mil veintiséis (2026).

Origen firmado

IRMABASTO REYES
Secretario de Gobierno

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**

